

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 30-2004

11 de mayo del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del once de mayo del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez quien preside. Sr. Erick Villegas González Vicepresidente. Ing. William Murillo Montero. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTES:** Srta. Elvia González Fuentes. Lcda.. Emilia Villegas González. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTES:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTES:** Sra. Yineth Céspedes Serrano. Arq. Héctor Rodríguez Campos. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°29-2004 de la Sesión Ordinaria N°29-2004, celebrada el cuatro de mayo del año dos mil cuatro.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, consulta como se debe contabilizar la Sesión del 1 de mayo. Por otra parte le solicita a la Alcaldía Municipal un informe de la relación, el manejo y la calificación con el Comité Cantonal de la Persona Joven. También respecto a la recolección de basura no tradicional que se esta contratando a la Empresa WPP, lo lógico es que se recoja casa por casa.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, aclara que el señor Juan Carlos Retana Guido, nombrado en la Comisión de Obras es Licenciado en Sociología. En cuanto a la recolección de desechos no tradicionales, opina que los contenedores deben estar a distancias cortas, para comodidad de los vecinos.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, menciona que en la Comisión de Obras se nombro al Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, como coordinador.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que respecto al Artículo 14, se debe solicitar al Director Jurídico, nos recomiende los procedimientos legales para el nombramiento del Comité de la Persona Joven. Por otra parte indica que el señor Rodrigo Carazo confirmo a las 6:30 pm el día 28 de mayo, su participación en la mesa redonda, con el tema el Tratado de Libre Comercio. En cuanto a la recolección de basura no tradicional, ratifica que seria mas conveniente que fueran dos recolecciones al año casa por casa o puede ser que los contenedores puedan ser trasladados durante el día por diferentes sectores del Cantón.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero señala que la Municipalidad debería objetar el hecho de no incluir un porcentaje para ambiente y que el tema sea reconsiderado en la estructura de costos del

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

precio de tratamiento en el Contrato, siendo al menos similar a la vigente. La Empresa WPP está planteando en el cartel un precio global por tonelada, tanto de recolección como de tratamiento y quedó para afinar en el Contrato la estructura de costos de los precios para efectos de reajustes, esta es la que viene a segregar el precio en los diferentes componentes y un porcentaje debe ser en el tema ambiental, sobre todo teniendo el antecedente actual y la estructura aprobada por la Contraloría General de la República, de allí su inquietud en cuanto a que la estructura de precios se debe renegociar con la Empresa. Considera que cuando se este negociando el Contrato se pueda invitar a la Presidencia Municipal, para que estos aspectos se incorporen en el proceso, porque el Concejo Municipal ha planteado una serie de inquietudes, y al menos la Presidencia Municipal debe ser garante de que estos aspectos se plantearon y no se obvian en la negociación.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, puntualiza que el porcentaje para ambiente debe ser retenido por la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°29-2004 de la Sesión Ordinaria N°29-2004, celebrada el cuatro de mayo del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Informa que probablemente se realizarán Sesiones Extraordinarias los días 20 y 27 de mayo.

ARTICULO 3. Con base en el Artículo 49 del Código Municipal y aprovechando este momento coyuntural en que las comisiones permanentes y las comisiones especiales están en proceso de ratificación, considera oportuno fusionar las comisiones permanentes de Asuntos Culturales, con la Comisión de Educación y renombrarla como Comisión de Cultura, educación y valores.

1. La creación y desarrollo de capacidades humanas es el primero de los cinco ejes sobre los cuales se fundamenta el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006. Este eje pretende, entre otros objetivos:

Educación:

- a) Impulsar el desarrollo de oportunidades educativas que permitan el acceso, la permanencia y el éxito de la población en igualdad de condiciones a los servicios educativos de calidad y pertinencia, para garantizar una formación integral y desarrollo pleno.
- b) Fortalecer los mecanismos de integración y pertinencia entre las ofertas educativas tendientes a la formación técnica y los requerimientos y necesidades del desarrollo económico nacional y local.
- c) Potencializar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes de los estudiantes en aras de fortalecer el desarrollo integral, en las áreas artística, física y ética para que les permita el equilibrio entre lo cognoscitivo, lo emocional y lo ambiental y así alcanzar una sana y responsable convivencia.

Cultura:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- a) Modernizar el sector cultura por medio de la descentralización de su actividad para propiciar una democratización de sus beneficios.
- b) Rescatar valores y tradiciones como vínculo de cohesión social, para reforzar la identidad nacional en la diversidad cultural.
- c) Preservar y rescatar el patrimonio histórico cultural del país conservándolo como legado para las futuras generaciones.
- d) Promocionar y apoyar la producción cultural, fortaleciendo con ello espacios de autonomía y libertad.

Relanzamiento de la Educación nacional.

- a) Realizar un cambio imprescindible, cualitativo y significativo en la educación, para superar las ataduras de la dependencia y el subdesarrollo, para responder apropiadamente a los desafíos que impone el inicio de un nuevo milenio y las transformaciones globales que se visualizan en las esferas políticas, económica, científica y técnica.
 - b) Entender que existe una relación interdependiente entre la educación y su entorno social y económico, visto que ella es un factor, pero al mismo tiempo, un producto de la sociedad de la que se nutre y a la que debe revertir sus beneficios.
 - c) Por ello no se debe pensar ingenuamente que la educación pueda, por si misma, asumir la promoción de los cambios sociales que se requieren en un momento dado. Lo que se pretende, en todo caso, es el lograr una educación de calidad, que valore y aproveche lo positivo del cambio y que conjuntamente con el Consejo Superior de Educación y otros organismos de la sociedad, se constituya en un medio capaz de contribuir a movilizar, crear y replantear las condiciones indispensables para el logro de mayores niveles de progreso económico, equidad y bienestar social, que son atributos de todo proceso de desarrollo, es por ello que estamos “Relanzando la Educación costarricense”.
2. No puede impulsarse la cultura sin apoyarse en la educación y viceversa, al igual que no coexiste la cultura material y la cultura inmaterial en ausencia de los valores.

ARTICULO 4. Constitución de Comisiones Permanentes. Con base en el Artículo 49 del Código Municipal y las potestades que le confiere a la Presidenta Municipal el inciso g del Artículo 34, se designan los miembros de las comisiones permanentes. Se recuerda que cada comisión tiene el derecho y la libertad de escoger un nuevo presidente y secretario. *“Artículo 49: En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada Concejo integrará como mínimo ocho Comisiones Permanentes: de Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales y Condición de la Mujer. Al integrarlas se procurará que participen todos los partidos políticos representados en el Concejo. Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo, el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes.*

Podrá integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores”. De acuerdo con criterios de conveniencia y eficiencia se realizan los siguientes fusiones y ampliaciones:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- La Comisión de Asuntos Jurídicos se fusiona con la Comisión de Gobierno y Administración.
- La Comisión de Condición de la Mujer se fusiona con la Comisión de Asuntos Sociales.
- La Comisión de Asuntos Culturales se amplía con Educación y Valores.

COMISIONES PERMANENTES	
PROPUESTAS EN EL ARTICULO 49	PROPUESTAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL
1. Hacienda y presupuesto.	1. Hacienda y Presupuesto.
2. Obras Públicas.	2. Obras Públicas.
3. Asuntos Sociales.	3. Asuntos Sociales y Condición de la Mujer.
4. Gobierno y Administración.	4. Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.
5. Asuntos Jurídicos.	
6. Asuntos Ambientales.	6. Asuntos Ambientales.
7. Asuntos Culturales.	7. Cultura, Educación y Valores.
8. Condición de la Mujer.	

Los objetivos y los resultados esperados de cada comisión son un lineamiento a partir del cual cada comisión desarrolla y enriquece su propio plan de trabajo, en cual será presentado a este Concejo en una fecha próxima a convenir (martes 08 de junio).

1. Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Objetivo: Apoyar al Concejo Municipal en los aspectos asociados con la administración de los recursos municipales al emitir criterio técnico y recomendaciones en la elaboración y ejecución del presupuesto ordinario, de los presupuestos extraordinarios, las fuentes de ingreso y en todos aquellos aspectos tarifarios o presupuestarios que el Concejo considere conveniente.

Resultados esperados.

1. Emitir criterio técnico al dictaminar la elaboración del Presupuesto Municipal Ordinario y los Presupuestos Extraordinarios, para su posterior aprobación por parte del Concejo.
2. Emitir criterio técnico al dictaminar la ejecución del presupuesto ordinario y los presupuestos extraordinarios, por medio de los informes de PAO-Presupuesto u otros que la Administración o la Comisión consideren convenientes.
3. Emitir criterio técnico al dictaminar las propuestas tarifarias de los diversos servicios brindados por la Municipalidad.
4. Analizar el comportamiento de la morosidad, flujo de caja u otros indicadores económicos que el Concejo, la Administración o el Comité consideren convenientes.
5. Emitir criterio técnico y recomendación en aquellos proyectos o actividades que específicamente le solicite el Concejo Municipal.

2. Comisión de Obras Públicas:

Objetivos: Rendir dictámenes al Concejo Municipal en materia de permisos de construcción, visados de planos catastrados, uso del suelo, viabilidad, áreas públicas, infraestructura comunal, en concordancia con las disposiciones del Plan Regulador y legislación pertinente.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Emitir criterio técnico en la concepción del desarrollo urbano del Cantón de Belén, recomendando eventuales modificaciones en el Plan Regulador.

Resultados esperados:

1. Dictaminar los permisos de construcción.
2. Dictaminar los visados municipales.
3. Dictaminar las certificaciones de usos del suelo.
4. Dictaminar los estudios de vialidad.
5. Dictaminar el Plan de Infraestructura Comunal.
6. Dictaminar sobre la disposición y uso de áreas públicas.
7. Emitir criterio técnico en el plan de entubamiento y tratamiento de las aguas negras y servidas.
8. Participar activamente en el diseño y ejecución del plan maestro de infraestructura en materia de aceras, cordón y caño, el plan de ordenamiento vial y el plan de mitigación de las inundaciones de la Quebrada Seca.
9. Emitir criterio técnico y recomendación en aquellos proyectos o actividades que específicamente le solicite el Concejo Municipal.

3. Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos:

Objetivos: Rendir dictámenes al Concejo Municipal en asuntos relacionados con administración municipal, relaciones intermunicipales, organizaciones comunales; así como asuntos relacionados con justicia, derecho civil, penal, contratación administrativa, electorales, Contencioso Administrativo, Legislación Municipal conexas, reglamentos, entre otros.

Resultados esperados:

1. Emitir criterio técnico al dictaminar las solicitudes de ferias, turnos y festejos populares.
2. Emitir criterio técnico al dictaminar los convenios interinstitucionales.
3. Dictaminar eventualmente los asuntos relativos a una prestación eficaz de los servicios públicos.
4. Aspectos de Reglamentación.
5. Emitir criterio técnico al recomendar proyectos de seguridad ciudadana.

4. Comisión de Asuntos Ambientales:

Objetivos: Rendir dictámenes al Concejo Municipal en materia de cumplimiento de normativas ambientales, seguimiento o compromisos ambientales, energía y recursos naturales.

Resultados esperados:

1. Dictaminar el cumplimiento de normativas ambientales de proyectos de infraestructura.
2. Dictaminar el seguimiento de compromisos ambientales de las industrias asentadas en el Cantón.
3. Dictaminar los planes de monitoreo y mitigación ambiental.
4. Dictaminar los resultados de la gestión ambiental que realiza la Unidad Ambiental.
5. Recomendar planes concretos de divulgación y concientización de compromiso ambiental como parte de la responsabilidad social de las personas, los grupos sociales y los sectores económicos.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

6. Apoyar los planes, programas y proyectos administrados o coadministrados por la Municipalidad, particularmente por el Área Social, orientados a mejorar la cultura, educación y valores.

5. Asuntos Sociales y Condición de la Mujer.

Objetivos: Apoyar al Concejo Municipal en materia de trabajo, seguridad social, protección social, becas, ayudas comunales y atención de necesidades de los ciudadanos, así como asuntos relacionados directamente con el desarrollo intelectual, cultural, social y humano de la mujer.

Metas:

1. Dictaminar el Plan Anual de Asignaciones de Transferencias.
2. Dictaminar las propuestas de ayudas comunales.
3. Apoyar los programas y proyectos administrados o coadministrados por la Municipalidad, particularmente por el Área Social, orientados a mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano de personas y grupos sociales.
4. Apoyar los planes, programas y proyectos administrados o coadministrados por la Municipalidad, particularmente por el Área Social, orientados a mejorar la cultura, educación y valores.

6. Cultura, Educación y Valores.

Objetivos: Ayudar a promover el desarrollo cultural del Cantón de Belén por medio del apoyo técnico y logístico para que el Concejo Municipal en conjunto con la Administración Municipal, el Área de Desarrollo Social y las fuerzas vivas del Cantón definan, organicen, divulguen y pongan en operación un proyecto cultural de alcance cantonal.

Apoyar el proceso de integración del arte, el ambiente, la educación, los valores, el deporte, la recreación, como elementos de la cultura que buscan el desarrollo humano y la calidad de vida de las personas y de los grupos.

Apoyar el proceso de equidad social y apertura de oportunidades reales para los habitantes del Cantón de Belén.

Metas:

1. Desarrollar junto con el Concejo Municipal, la Administración Municipal, el Área de Desarrollo Social, otras Áreas Municipales, las fuerzas vivas del Cantón y otros actores sociales, la política cultural del Cantón de Belén.
2. Dictaminar, recomendar o coparticipar junto con otros actores sociales, en proyectos para:
 - Preservar el patrimonio material y el patrimonio inmaterial del Cantón.
 - Mejorar la infraestructura física, los recursos materiales y otros insumos necesarios para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - Mejorar la excelencia académica de los estudiantes.
 - Promoción de valores.
3. Emitir criterio técnico al dictaminar:
 - El Plan Anual de Desarrollo Artístico y Cultural de la Municipalidad.
 - El Plan Anual de Ampliación, Mejoras y Mantenimiento de Centros Educativos.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Las propuestas de las organizaciones culturales de la comunidad.
- Las propuestas de acciones interinstitucionales en arte y cultura.
- Las propuestas de excelencia educativa y valor agregado.
- Las propuestas para la promoción de valores.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, señala que en cuanto a la Comisión Especial de Reposicionamiento Institucional, es necesario nombrarla o ratificarla.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, confirma que falta un análisis muy exhaustivo de varias comisiones, hoy terminaron de nombrar las comisiones permanentes y la próxima semana se nombrarán o ratificarán las comisiones especiales, previo al análisis necesario.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero señala que algunas de las Comisiones mencionadas por la Presidencia Municipal se han extinguido por inacción hace muchos meses, en ese sentido le parece conveniente recapitular las Comisiones útiles, además de que hay Comisiones Especiales que entregaron su Dictamen al Concejo Municipal, cumpliendo su cometido, por ejemplo la del Edificio Municipal.

Procederá en este acto al nombramiento de los miembros de las Comisiones Permanentes Municipales para el periodo 2004-2006.

Comisión de Hacienda y Presupuesto: Alexander Venegas Cerdas, Marielos Segura Rodríguez, Mariana Chaves Rodríguez, Erick Villegas González, Emilia Villegas González, Miguel Alfaro Villalobos.

Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer: Lorena Venegas Zumbado, Virginia Alfaro Venegas, Deyanira Alfaro, Marita Arguedas Carvajal, María Picado Ovarés, Rita Guido Quesada, Elvia González Fuentes.

Comisión de Asuntos Ambientales: Annette Solano Castro, Gaspar Rodríguez Delgado, José Joaquín Arguedas Miranda, Alexander González Pérez, Juan Emilio Vargas González, Ligia Delgado Zumbado, Marcos Arroyo Quesada, Rita Guido Quesada, Francisco Villegas Villalobos, Desiderio Solano Moya.

Comisión de Cultura, Educación y Valores: Mariana Chaves Rodríguez, Oscar Villegas Murillo, Lucrecia González Zumbado, Danilo Pérez Zumbado, Jesús Rojas Araya, Marlene Guzmán, Sergio Herrera, Wagner Alfaro, Mario Vásquez Solís, Juan Emilio Vargas González, Francisco Zumbado Arce, Lourdes González, Gabriela Rodríguez Serrano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar a la Secretaria Municipal de convocar a todos los miembros de las Comisiones Municipales, para su juramentación a la Sesión Ordinaria del 01 de junio del 2004, a las 6:30 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 5. Se conoce Oficio RUS-220-05-04 de Rocío Ulloa Solano, Diputada Fracción Partido Unidad Social Cristiana. Al extenderles un atento saludo, expresa su mas sincera felicitación por el trabajo realizado en estos dos años; al tiempo que le desea los mejores éxitos al nuevo Directorio que eligieron

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

este pasado 1 de mayo. Sin lugar a dudas, su trabajo se enfocará en propiciar el desarrollo y el mejoramiento en la calidad de vida de los vecinos del Municipio que representan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar las gracias a la señora Rocío Ulloa Solano, Diputada Fracción Partido Unidad Social Cristiana, por su voto de confianza a la gestión del Directorio Municipal de Belén.

ARTICULO 6. Se conoce tramite 1802, Oficio SEP-DG-547-04 del Dr. Nilo Ramos Rojas – Director General, Antonio Camacho R. – Presidente Junta de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, Hospital San Vicente de Paul. Informa que el Hospital esta pasando por un proceso de evaluación en el cual necesita establecer fortalezas y determinar debilidades, es por esta razón que requieren obtener su impresión ya que esto ayudará a mejorar el servicio que se brinda en las instalaciones. Debido a esto invita a participar en una actividad que consistirá en responder preguntas de forma breve o corta, las cuales serán analizadas por un comité interdisciplinario que determinará acciones para solucionar los problemas detectados, con miras hacia el nuevo hospital. Agradece contar con la presencia de al menos dos personas, el martes 18 de mayo de 1:00 pm a 3:00 pm en el aula de docencia las cuales están ubicadas en los altos de la panadería de los hermanos Esquivel, aula #1.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Archivar en el expediente de esta acta.

ARTICULO 7. Se conoce tramite 1784 de José Esteban Narváez Jiménez, Estudiante 10-2 Liceo de Belén. Se dirige con el propósito de que resuelvan una situación que le afecta directamente en perjuicio de su condición de estudiante de escasos recursos. Ha sido beneficiario del Programa de Becas de la Municipalidad desde el año 2001, es estudiante del Liceo de Belén, cursa actualmente décimo año y este año le rechazaron su solicitud, habiendo cumplido con todos los requisitos. Hizo apelación, no le respondieron y la señora Marita Arguedas, verbalmente le informo que se le esta negando la beca porque no es costarricense. Aunque reconoce que es de nacionalidad nicaragüense, no ha tenido los recursos necesarios para hacer el tramite requerido para nacionalizarse costarricense. Su familia tiene 12 años de vivir en este Cantón, aquí curso su educación primaria y secundaria y requiere su beca para poder culminar su educación secundaria. Solicita que se le resuelva de inmediato la situación, debido a que enfrenta necesidades que debe atender y cubrir como estudiante del Liceo.

La Sindica Propietaria Rita Guido Quesada, describe que en el análisis que se hizo, la Comisión de Becas detecto que el joven Narváez, es extranjero y con base en el Reglamento no se le puede otorgar la beca y conversaron con el Director Jurídico, para que les indicara la mejor actitud y tomaron en cuenta que están aplicando el Reglamento, además en el proceso sacaron 5 estudiantes nicaragüenses y están a la espera del dictamen del Director Jurídico.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, expresa que en su opinión el haber sido beneficiario durante dos años de una beca municipal le otorga al joven Narváez Jiménez un derecho adquirido.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, advierte que si existe un Reglamento que dice solo a nacionales, ya esta muy claro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Comisión de Becas que conjuntamente con la Dirección Jurídica y la Dirección del Área de Desarrollo Social, analicen la situación planteada por el estudiante José Narváez Jiménez, para resolver lo planteado en un plazo no mayor de siete días.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al joven José Narváez Jiménez, estudiante de noveno año del Liceo de Belén.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio P 637-2004 de Littleton Bolton Jones, Presidente, Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. Referente al Oficio sin número, remitido por el Alcalde, Víctor M. Víquez Bolaños, donde solicita la donación de 70.000 litros de asfalto y 30.000 litros de emulsión asfáltica para la ejecución de proyecto en el Cantón, informa que de acuerdo con el análisis efectuado a la información remitida, según lo establecido en el Reglamento de Transferencias. Procedimientos de donación: Bienes en desuso y Chatarra y Asfalto e Emulsión Asfáltica, aprobado por la Junta Directiva de la Refinadora en la Sesión Ordinaria No.03475-220, celebrada el 21 de agosto del 2000, la documentación esta incompleta, a saber:

- ➡ El acuerdo municipal debe especificar el nombre de las calles que se beneficiarán con la donación y sus respectiva ubicación.
- ➡ Planos o croquis, que indiquen la localización de las calles de la obra a ejecutar.
- ➡ Deben incluir fotocopia de la cédula jurídica de la Municipalidad.
- ➡ Deben adjuntar fotocopia de la Personería Jurídica.

Reitera la disposición de ayudar al Gobierno Local, siempre y cuando se subsanen las observaciones realizadas en este oficio, en un plazo de cinco días hábiles a partir del recibo de este oficio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Transferir al señor Alcalde Municipal el Oficio P637-2004 del Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo, para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha de recibido del oficio de respuesta a lo solicitado.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio FOE-SM-959 del Lic. Edwin Gamboa Miranda, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República. Esta devolviendo el oficio Ref.1936/2004 (Exoneración del Impuesto de Espectáculos Públicos al Concierto de Alejandro Fernández), del 31 de marzo del 2004, remitido por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, en el cual se consigna el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No.19-2004 del 23 de marzo del 2004, relacionado con una actividad que se realizará en el Cantón. Lo anterior por tratarse de información que es competencia única y exclusivamente de la Administración. Al respecto, solicita que en lo sucesivo se evalúe y valore la correspondencia que se envía a la Contraloría General, con el propósito de que únicamente remitan la información que en realidad califique de conformidad con lo prescrito en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, así como el artículo 1 y siguientes de la Ley Orgánica No.7428.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que informe a este Concejo Municipal, los alcances de los Artículos 183 y 184 de la Constitución Política, relacionados con el presente tema y la responsabilidad municipal en esta materia.

ARTICULO 10. Se conoce tramite 1741 de Licda. Marcela Ulibarri L., Apoderada Especial, Inversiones y Desarrollos Cuarenta y Siete Cincuenta y Dos, S.A. En su condición de apoderado especial de la sociedad y en relación a la Solicitud de Permiso de Construcción presentada el 04 de diciembre del 2003 manifestando lo siguiente: La empresa cumplió a cabalidad con lo solicitado por parte de la Administración para solicitar el permiso de construcción del Condominio de Bodegas en La Asunción y dentro de la misma solicitud hubo una declaración de valor que coincide con el valor que dio el Colegio de Ingenieros y

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Arquitectos. Al transcurrir mas de un mes y no tener ninguna objeción ni respuesta por parte de la Administración con la solicitud planteada, su representada aplicó el silencio positivo regulado en los artículos 329. 330 y 331 de la Ley de Administración Pública y procedió a cancelar el permiso de construcción según la declaración de valor presentada el 04 de diciembre del 2003. Es decir ante el silencio de la administración consideran que no había ningún objeción con el valor declarado y cancelaron la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL COLONES el 15 de enero del 2004.

Ante la respuesta por parte de la Administración interpusieron un Recurso de Amparo con el fin de que se les otorgará el permiso de construcción debidamente cancelado. La clausura de la construcción se realizó el 13 de febrero del 2004 y por seguridad posteriormente se les autorizó realizar una serie de trabajos. Ante toda este situación su representada ha manifestado su desacuerdo en la actuación de la Municipalidad y ha esperado que la Sala Constitucional resuelva conforme a derecho y seguirán el proceso administrativo demostrando la efectiva aplicación del silencio positivo en la totalidad del documento de solicitud de Permiso de Construcción y el establecimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los deberes y obligaciones de la Municipalidad. Pasado ya mas de seis meses desde que se presentó la Solicitud de Permiso de Construcción y sin la posibilidad de continuar construyendo su representada se ve en la necesidad, por problemas climáticos, de cancelar bajo protesta la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL DIEZ COLONES para que se les entregue el permiso de construcción.

Este pago bajo protesta será devuelto de forma inmediata si así se demuestra en instancias administrativas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Transferir al Alcalde Municipal el tramite 1741 de la Licda. Marcela Ulibarri L., Apoderada Especial, Inversiones y Desarrollos Cuarenta y Siete Cincuenta y Dos, S.A., donde acepta la cancelación bajo protesta del permiso de construcción, para que realice el seguimiento que corresponda.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio CO-16C04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite los acuerdos tomados por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.16-2004, celebrada el 10 de mayo del 2004, Capítulo VI, Atención al Público, Artículo 6; que textualmente dice:

Artículo 6. Atención de la señora Jeannette Fuentes Murillo, señor Oscar Zumbado Fuentes y Licda. Salomé Murillo. ASUNTO: Trámite de Permiso de Construcción No.1187-2004 y revalorización de Permiso de Construcción No. 6179.

CONSIDERANDO:

- ➡ Que la Municipalidad de Belén había otorgado el Permiso de Construcción No. 6179 para reparación de corredor, cambio de techo y construcción de baranda, en lote plano catastrado H-799639-2002, en Sesión Ordinaria No. 12-2004 del 24 de febrero del 2004.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ➔ Que en reunión de la Comisión de Obras del 26 de abril del 2004 y en escrito presentado y conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 26-2004 del 27 de abril del 2004, los propietarios de los lotes, planos catastrados No.530451-84, H510357-84 y H-510356-84, alegan que sus propiedades tienen acceso mediante una servidumbre de 6 metros de ancho por 60 metros de profundidad.
- ➔ Que los propietarios de los lotes señalados alegan que con el Permiso de Construcción No. 6179 se viola lo dispuesto en sus planos catastrados ante la obstrucción de la servidumbre por parte de la Sra. Fuentes Murillo.
- ➔ Que esta Comisión en Dictamen al Concejo Municipal, conocido en la Sesión Ordinaria No. 26-2004 del 27 de abril del 2004, señaló lo siguiente “No avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1187, en razón de la denuncia de invasión de la servidumbre de paso al costado este de la construcción de la Sra. Fuentes Murillo. Se recomienda que previo a la revaloración del Permiso de Construcción No.6179 la Unidad de Desarrollo Urbano verifique en campo del ancho de la servidumbre, debido a que la construcción realizada pareciera no estar respetando el ancho de servidumbre establecido.”
- ➔ Que en informe de la Unidad de Desarrollo Urbano se constata que el ancho de la servidumbre en la sector del lote, plano catastrado H-799639-2002, donde se otorgó el Permiso de Construcción No. 6179 es de 4,95 metros frente a la Ruta Nacional 111 y 5.56 metros al final de la propiedad de la señora Fuentes Murillo.

Dictamen al Concejo Municipal: Informar a la señora Fuentes Murillo que el tramite de Permiso de Construcción No.1187, revalorización del Permiso de Construcción No.6179, se suspende hasta tanto la Dirección Jurídica se manifieste sobre la denuncia de invasión de la servidumbre de paso al costado este de la construcción de la señora Fuentes Murillo y la competencia municipal en esta materia.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, define que esta claro que los vecinos de la servidumbre tienen la potestad de reclamar el mantenimiento intacto de la misma si existe en documentos públicos, pero la Municipalidad aprobó un permiso y la inspección municipal permitió que la servidumbre disminuyera, imagina que el plano constructivo no se puede permitir que se invada la servidumbre, por eso asume que el plano presentado respetaba los 6 metros, pero la Municipalidad no se dio cuenta antes de que los vecinos reclamaran.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, estipula que existe fe publica de parte de los topógrafos, el problema es que la construcción sigue la línea de la antigua casa de adobe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la señora Jeannette Fuentes Murillo que el tramite de Permiso de Construcción No.1187, revalorización del Permiso de Construcción No.6179, queda suspendido hasta tanto la Dirección Jurídica se manifieste sobre la denuncia de invasión de la servidumbre al costado este de la construcción de la señora Fuentes Murillo y la competencia municipal en esta materia, lo anterior en un plazo no mayor de 8 días.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 12. Se conoce Oficio CO-16B04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite los acuerdos tomados por la Comisión de Obras en la Reunión de Ordinaria No. 16-2004, celebrada el 10 de mayo del 2004; que textualmente dice:

ARTICULO 5. ASUNTO: Revisión de la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria No.50 del 15 de julio del 2003, Artículo 20, fue aprobada por el Concejo Municipal la denominada Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén.
2. Que la citada política entró en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta No.162 del 25 de agosto del 2003.
3. Que la Tasa Anual de Regulación se estableció en 120 unidades de vivienda a contabilizar en urbanizaciones y filiales de condominios.
4. Que según la citada Política las autorizaciones para proyectos habitacionales, o etapas de éstos, no excederán en más de 40 unidades de vivienda a contabilizar en urbanizaciones y filiales de condominios.
5. Que la administración de la citada Política recayó en la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén, a pesar de ser regulación del crecimiento urbano, pues el control de la misma se estableció mediante la autorización de disponibilidad de pajas de agua para cada proyecto o etapa de éstos.
6. Que la Comisión de Obras con base en los informes de la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Desarrollo Urbano se abocó a analizar el comportamiento de las solicitudes de pajas de agua una vez establecida la citada Política.
7. Que se ha podido observar la eficiencia de la Política, ya que una vez eliminado la limitación de la restricción de autorización de únicamente 25 pajas por proyecto se presentaron solicitudes de desarrollo habitacional en urbanizaciones y condominios, y pajas de agua por más de 1000 unidades, lo que representa que tan solo con las solicitudes planteadas versus el otorgamiento de 120 unidades anuales, en los próximos 9 años ninguna urbanización o condominio tendría oportunidad de desarrollarse en el cantón.
8. Que del análisis de las solicitudes planteadas se pudo constatar que el 95% de los proyectos de desarrollo habitacional presentados obtendrían su disponibilidad de agua del Acueducto del Distrito La Ribera, lo cual hace que durante varios años el desarrollo habitacional del cantón quede limitado a ese distrito únicamente.
9. Que ante la consulta de algunos desarrolladores en cuanto a la posición de la Municipalidad de Belén ante la alternativa de atender la no disponibilidad de agua por el Acueducto Municipal con la construcción, operación y mantenimiento de un pozo por una ASADA (Asociación Administradora de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados) del desarrollo habitacional que se abastezca con esa fuente, el Departamento de Aguas del MINAE ha señalado (IMN-DA-0899-04) que "Para los casos de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

pozos con fines de abastecimiento poblacional..., se le solicita a la empresa gestionante aportar carta de no disponibilidad de servicio (ya sea por disponibilidad de agua, capacidad del acueducto o infraestructura), del ente responsable en el sector de la finca a perforar, para justificar el posible permiso;...”

10. Que con base en esta opinión la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, en Oficio DJ-177-2004; concluye que “Sobre este particular esta claro que de acuerdo con la normativa existente para esta Municipalidad a un desarrollador le resulta aplicable la “Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el cantón de Belén” que fuera publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 162 del 25 de agosto del 2003, lo que en su caso particular podría implicar la negativa a tener la disponibilidad de agua potable para su proyecto, por haberse agotado la tasa anual para esos fines, según los términos de tal regulación. Lo anterior podría implicar poner al desarrollar de frente ante un trámite de perforación y concesión según sea el caso, ante el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, sin que este, tenga argumentos técnicos y jurídicos para negárselo.”
11. Que si bien es cierto la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén aprobada busca una proporcionalidad y gradualidad en el crecimiento habitacional, el primer aspecto no se está cumpliendo, y todo lo contrario parece darse más bien una inequidad y una desigualdad en el derecho de los ciudadanos de ejercer su legítimo derecho de desarrollar sus bienes inmuebles, lo cual no es el principio de la citada Política.
12. Que la Comisión de Obras en virtud de ésta desproporcionalidad en el desarrollo habitacional del cantón y en razón de establecer una Política de Regulación del Crecimiento Urbano para Belén proporcionada e integral, está presentado a consideración del Concejo Municipal las siguientes modificaciones a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén vigente, con el fin de lograr un desarrollo habitacional acorde a los intereses de todo el cantón.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Modificar la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén, aprobada en la Sesión Ordinaria No.50 del 15 de julio del 2003, Artículo 20, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.162 del 25 de agosto del 2003, en los siguientes aspectos:

Primero: Dejar sin efecto el punto “Primero” del acuerdo de la Sesión Ordinaria No.50 del 15 de julio del 2003, Artículo 20.

Segundo: Ajustar la política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén a los siguientes aspectos: a) El control de crecimiento urbano y las autorizaciones para nuevos desarrollos habitacionales, se establecerá mediante la autorización de disponibilidad de pajas de agua para cada proyecto o etapa de estos, hasta tanto la Municipalidad de Belén establezca más variables en su Reglamentación del Plan Regulador. b) La Municipalidad emitirá la disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda sea menor o igual a 40 pajas de agua anualmente. c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales o etapas de éstos, que pretendan exceder anualmente en más de 40 unidades de vivienda a contabilizar en urbanizaciones y filiales de condominios, deberán ser propuestas al Alcalde Municipal para que se indiquen los requerimientos de obras que garanticen el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado, negociación que deberá ser refrendada por el Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tercero: Establecer un Reglamento Operativo definiendo las atribuciones de cada Unidad de la Municipalidad con relación a esta política y el detalle de los requisitos que cada desarrollador debe presentar.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, apunta que le preocupa que el análisis, sigue siendo únicamente sobre el recurso agua y no tomamos en cuenta el impacto social.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero manifiesta que no tenemos un factor legal y determinante basado en el impacto social.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, precisa que escuchando el dictamen de la Comisión, le parece que recoge una preocupación muy importante, sobre lo que debe ser los lineamientos a futuro para urbanizaciones que se vayan a dar, piensa que es una obligación total y absoluta en cuanto al elemento tan importante como es el agua, el hecho de que en el futuro se habrán espacios para que los desarrolladores soliciten concesión por medio de pozos se le esta yendo de las manos el control que es muy importante al Gobierno Local y hay una interrogante, que no se puede parar el desarrollo, escucha y entiende que es complejo, pero después de escuchar el informe no le cabe duda que han hecho un buen trabajo, en lo que consideran que debe hacerse, hay que invertir y este Concejo Municipal tiene que invertir de nuevo en lo que son acueductos y así obviamos lo que se podría interpretar como parar un desarrollo que no vamos a poder, porque estamos en una ubicación que va para arriba, pensemos en que hay que invertir en acueductos no hay otra salida, van a ver solicitudes de desarrolladores que habrá que atender, tomando en cuenta criterios de regulación.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, sugiere que la recomendación de la Comisión de Obras, debe ser analizada por la Dirección Jurídica.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que la forma efectiva para que la Política tenga un carácter formal es que se incorpore en el Plan Regulador y en ese sentido lo pertinente es plantearle al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo una modificación del mismo según lo establece la Ley de Planificación Urbana., quizás haciendo un transitorio temporal en el tema de regulación anual de crecimiento urbano. Sobre lo que se tiene claridad es que la política no puede ser restrictiva en el tema de la disponibilidad de agua, si la Municipalidad tiene servicio debe brindarlo. Se plantean 40 pajas de agua porque después de escuchar a desarrolladores este parece ser un punto de equilibrio, pues los argumentos es que algunos señalan que se tienen que vender entre 3 y 4 casas por mes, mientras que otros apuntan entre 7 y 8, por lo cual este tema debe manejarlo el nivel técnico fijándose una cuota anual por desarrollo habitacional, y el nivel político en una segunda instancia para solicitudes más allá de esa cuota. Por otra parte, un elemento que no estamos valorando es el mercado y no sabemos cuál va a ser su comportamiento, por lo que la Política debe ser monitoreada y ello permita sacar conclusiones para la eventual incorporación de este elemento de temporalidad en una modificación del Plan Regulador.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, comenta que 40 casas es un desarrollo programado es sano y lo comparte previamente, pero si se abren portillos le preocupa, todo el trabajo es de gran calidad, pero es indispensable hacer una reglamentación y tomar en cuenta esas políticas, por eso hay que acelerar la revisión del Plan Regulador, porque debe ser una prioridad de la Municipalidad la revisión del Plan Regulador.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, consulta que pasa si no se llega a negociar con la empresa.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, respalda que es recomendable enviar la propuesta a la Dirección Jurídica para que indique si existe una legalidad evidente y manifieste y que la Alcaldía Municipal de prioridad a la revisión del Plan Regulador.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, considera que el tema se ha madurado y es oportuno que la Dirección Jurídica analice el dictamen de la Comisión de Obras a la brevedad posible, porque en algunos casos tenemos congelado parte del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Dirección Jurídica un análisis jurídico en cuanto la existencia de algún vicio de legalidad, evidente y manifiesta, de la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión de Obras sobre la modificación de la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén, aprobada en la Sesión Ordinaria No.50 del 15 de julio del 2003, Artículo 20, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.162 del 25 de agosto del 2003. **SEGUNDO:** Solicitar al Director del Área Técnica Operativa y al Director del Área de Servicios Públicos un dictamen de la propuesta sobre modificación de la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio CO-16A04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión de Ordinaria No. 16-2004, celebrada el 10 de mayo del 2004, en el capítulo I, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN; que textualmente dice:

ARTICULO 1. ASUNTO: Oficio 2929/2004, suscrito por la Secretaria Municipal, en el cual remite los trámites de permisos de construcción para análisis y recomendación al Concejo Municipal.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 1249-2004**

Propietario	:	Luis Alberto Venegas Venegas
Cédula	:	# 4-137-573
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Residencial Belén, casa No. 3-F
Dirección a notificar	:	San Antonio, Residencial Belén, casa No. 3-F
Finca	:	119754
Área de construcción	:	27 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación cochera y cocina
Valor de la construcción	:	≅ 800.000,00
Profesional responsable	:	Oscar Alfredo Molina

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-763592-88, área = 123,46 m²
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén (ZRAD). Cobertura máxima 70%.
- Área construcción existente = 49 m²
- Área a construir para ampliar = 27 m²
- Cobertura 62% total de área existente y área a ampliar
- Sistemas mecánicos existentes.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1249-2004, debido a que la ampliación de cochera y cocina para casa de habitación, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción N° 1558-2004**

Propietario	:	Rolando Camacho Vásquez
Cédula	:	2-383-452
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Residencial Belén, casa # 6-E
Dirección a notificar	:	San Antonio, Residencial Belén, casa # 6-E
Finca	:	119729
Área de construcción	:	21,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de muro de baranda
Valor de la construcción	:	₡ 186.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-760637-88
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRAD)

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1558-2004, debido a que la construcción de una baranda es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 1454-2004**

Propietario	:	Antonio Hilario Sancho
Cédula	:	# Pas: 96005467025
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Doña Rosa, Lote 43-F
Dirección a notificar	:	Fax: 220-36-36; 220-20-32
Finca	:	77839
Área de construcción	:	82,00 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación de Vivienda en Sistema Muro Seco.
Valor de la construcción	:	₡ 8.250.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-78745-92
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRBD)
- Vivienda existente
- Planos constructivos SJ-325821

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1454-2004, debido a que la ampliación en sistema muro seco en una casa de habitación existente es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 1471-2004**

Propietario	:	RIJA Alturas S.A.
Cédula	:	# 3-101-357646

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dirección de la propiedad : La Asunción, Alturas de Cariari, lote No. 13-B
Dirección a notificar : La Asunción, Bosques de Doña Rosa, de la 4° rotonda 175 m norte
, casa esquinera mano derecha.
Finca : # 105532
Área de construcción : 250,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción : ₡ 36.634.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-510625-83
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRBD)
- Vivienda existente
- Planos constructivos OA-313496

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1471-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1629-2004

Propietario : Negocios Patu S.A.
Cédula : 3-101-229388
Dirección de la propiedad : La Asunción, Alturas de Cariari, lote No. 12-B
Dirección a notificar : San José, Oficentro La Sabana, edificio No. 2, 2° piso, oficina
Madriz y Asoc.
Finca : # 105530
Área de construcción : 440,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción : ₡ 59.858.000,00
Profesional Responsable : Arq. Guillermo Madriz

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-510626-83
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén (ZRBD)
- Planos Constructivos OC-339684
- Aprobación del Area de Salud Belén Flores.
- Cobertura 45%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1629-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1667-2004

Propietario : Danilo González Ramírez
Cédula : 4-079-639
Dirección de la propiedad : San Antonio, frente a Condominios Itatinga
Dirección a notificar : San Antonio, frente a Condominios Itatinga
Finca : 27732

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Área de construcción : 19,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de baño
Valor de la construcción : ₡ 1.800.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-19010-72
- Casa de Habitación existente.
- Lámina con detalle constructivos.
- Aprobación del Area de Salud Belén Flores

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1667-2004, debido a que la construcción de un baño en una casa de habitación existente es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que las aguas servidas deben evacuarse a través del sistema de tanque séptico y drenaje existente.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1498-2004**

Propietario : Inmobiliaria Florence del Sur S.A.
Cédula : # 3-101-251349
Dirección de la propiedad : La Asunción, Urbanización Industrial, lote No. 13
Dirección a notificar : La Asunción, Urbanización Industrial, frente a instalaciones de Superbloque
Finca : 52376
Área de construcción : 891,00 m²
Destino de la construcción : Ampliación de Área de bodega
Valor de la construcción : ₡ 50.066.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-556450-99
- Artículo 7 Zona Industrial del Plan Regulador de Belén
- Planos constructivos SJ-325972
- Aprobación del Área Salud Belén Flores
- Cobertura 56%.
- Patente comercial No. 30171 para distribución de materia prima para industria alimenticia.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1498-2004, debido a que el solicitante cuenta con patente y permiso sanitario de funcionamiento para distribución de materia prima para industria alimenticia y requiere la ampliación del área de bodega, lo cual es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZI, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que las zonas de jardines o verdes no serán menores del 20% y se deberán arborizar.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1516-2004**

Propietario : Inmobiliaria Z F S.A.
Cédula : 3-101-29131
Dirección de la propiedad : San Antonio, entrada por Calle Chompipe
Dirección a notificar : Fax: 298-42-11
Finca : 185975

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Área de construcción : 45,00 m²
Destino de la construcción : Ampliación de muro de tapia
Valor de la construcción : ₡ 495.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-806070-2002
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRAD)
- Lámina con detalles constructivos y de ubicación

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1516-2004, debido a que la construcción de una tapia es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1522-2004

Propietario : Corporación I. B. C.
Cédula : 3-101-138177
Dirección de la propiedad : San Antonio, 400 m este de la Municipalidad, el Lagar No. 2
Dirección a notificar : San Antonio, 400 m este de la Municipalidad, el Lagar No. 2
Finca : 31515
Área de construcción : 64,00 m²
Destino de la construcción : Ampliación de estructura de techo
Valor de la construcción : ₡ 864.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-389086-80
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRAD)
- Lámina con detalle de ubicación y ampliación a realizar.
- Patente No. 10115.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1522-2004, debido a que la ampliación de una estructura de techo en las instalaciones existentes es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1537-2004

Propietario : Luis Alberto Garro Marín
Cédula : # 1-534-836
Dirección de la propiedad : La Ribera, 600 m oeste del Hotel Marriott
Dirección a notificar : La Ribera, 600 m oeste del Hotel Marriott
Finca : 82213
Área de construcción : 15,00 m²
Destino de la construcción : Reparación de Casa de Habitación, cambio de piso y cielo.
Valor de la construcción : ₡ 300.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-582184-99
- Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRMD)

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Vivienda existente

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1537-2004, debido a que reparaciones en una casa de habitación, cambio de piso y cielo, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRMD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1539-2004**

Propietario	:	Carlos Zumbado Núñez
Cédula	:	# 4-140-260
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, 50 m sur de la Escuela Calle Zumbado
Dirección a notificar	:	La Asunción, 50 m sur de la Escuela Calle Zumbado
Finca	:	# 54048-002
Área de construcción	:	197,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de dos Apartamentos
Valor de la construcción	:	₡ 21.005.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-840280-89
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRAD)
- Planos constructivos OA-314194
- Aprobación del Area Salud Belén Flores
- Cobertura 53%.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1539-2004, debido a que la construcción de dos apartamentos, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1580-2004**

Propietario	:	Transacciones Belén S.A.
Cédula	:	# 43-101-119431
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, frente al costado sur de la Escuela
Dirección a notificar	:	La Ribera, frente al costado sur de la Escuela
Finca	:	15185
Área de construcción	:	16,00 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación de Área de Bodega de uso doméstico
Valor de la construcción	:	₡ 663.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-599177-85
- Casa de Habitación existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1580-2004, debido a que la ampliación de una bodega existente de uso doméstico, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Comercial de Control Especial del Plan Regulador de Belén, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1588-2004

Propietario : Milagro Segura Delgado
Cédula : # 4-121-227
Dirección de la propiedad : La Asunción, frente a costado sur – oeste de la plaza.
Dirección a notificar : La Asunción, frente a costado sur – oeste de la plaza.
Finca : 106854
Área de construcción : 25,00 m²
Destino de la construcción : Ampliación de un corredor abierto en parte posterior
Valor de la construcción : ₡ 1.848.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-526620-83
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRAD)
- Vivienda existente

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1588-2004, debido a que la construcción de un corredor abierto en la parte posterior de la vivienda, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1612-2004

Propietario : Inmobiliaria Izarra S.A.
Cédula : # 3-101-049612-34
Dirección de la propiedad : La Asunción, 300 m sur de la escuela, Calle Los Zumbados
Dirección a notificar : La Asunción, instalaciones de superbloque.
Finca : # 191174
Área de construcción : 76,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de casa de habitación
Valor de la construcción : ₡ 6.740.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-880502-2003
- Planos Constructivos OA-312829
- Artículo 6° Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén (ZRBD)
- Aprobación del Área de Salud Belén Flores.
- Nota suscrita por la Ing. Rosa González Palma donde concede la disponibilidad de agua para el proyecto de construcción de una casa de habitación en la finca contenida en el plano de catastro H-880502-2003

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1612-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que las aguas servidas deben evacuarse a través de un sistema de tanque séptico y drenaje.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1531-2004

Propietario : Manuel Viquez Madrigal
Cédula : 4-092-831
Dirección de la propiedad : La Ribera, frente a INTEL, calle Carlos Viquez

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dirección a notificar : La Ribera, frente a INTEL, calle Carlos Víquez
Finca : 109039
Área de construcción : 10,00 m²
Destino de la construcción : Revaloración del Permiso de Construcción No.6175
Valor de la construcción : ¢ 827.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Ley No.8220
- Permiso de Construcción No. 6175

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No 1531-2004, debido a que el mismo es una revalorización del Permiso de Construcción No. 6175 por la ampliación de la casa de habitación, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Mixta Comercial Residencial del Plan Regulador, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1498-2004

Propietario : Zita María Solano Moya
Cédula : # 4-102-841
Dirección de la propiedad : San Antonio, costado norte de la Clínica del Dolor
Dirección a notificar : San Antonio, costado norte de la Clínica del Dolor
Finca : 5105
Área de construcción : 158,00 m²
Destino de la construcción : Revalorización de Permiso de Construcción por concepto de tapia perimetrales
Valor de la construcción : ¢ 1.396.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-457963-97
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD)
- Antecedente: Permiso de Construcción No. 6112

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1711-2004, debido a que el mismo es una revalorización del Permiso de Construcción No. 6112 por construcción de tapias perimetrales, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1614-2004

Propietario : Pedro Arroyo Venegas
Cédula : # 4-114-049
Dirección de la propiedad : San Antonio, frente a costado norte del polideportivo
Dirección a notificar : San Antonio. 100 m este de Pollos del Monte, Bar El Gallo
Finca : 122101
Área de construcción : 29,00 m²
Destino de la construcción : Ampliación de casa de habitación.
Valor de la construcción : ¢ 2.872.000,00

Aspectos técnicos considerados:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Plano Catastrado H-684178-87
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad.
- Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores de fecha 29-03-2004.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1614-2004, debido a que la ampliación de una casa de habitación existente, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1653-2004**

Propietario	: Marvin Palavicini Rojas
Cédula	: # 1-485-455
Dirección de la propiedad	: San Antonio, Calle Potrerillo, 500 m este de la radial Santa Ana.
Dirección a notificar	: San Antonio, Calle Potrerillo, 500 m este de la radial Santa Ana.
Finca	: 107500
Área de construcción	: 168,00 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de tapia
Valor de la construcción	: ₡ 1.484.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-592717-85
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD)
- Plano de ubicación y detalle constructivo.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1653-2004, debido a que la construcción de una tapia al frente de la propiedad retirada 9,00 metros del centro de la calle, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1712-2004**

Propietario	: José Joaquín Chaves Zamora
Cédula	: 4-074-202
Dirección de la propiedad	: La Ribera, Calle El Avión, Condominio Santa Fe
Dirección a notificar	: San Antonio, frente al Banco Nacional, edificio 2° piso.
Finca	: # 46924
Área de construcción	: 249,20 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de dos casas
Valor de la construcción	: ₡ 29.477.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-314681-96
- Plan Regulador de Belén, Artículo 12 Zona Mixta Comercial Residencial.
- Planos constructivos OC-323603
- Planos aprobados por el INVU No. 18-02-03-3
- Antecedente: Permiso de Construcción No. 6074 (Condominio Horizontal Residencial Santa Fe.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1712-2004, debido a que la construcción de dos casas de habitación, actividad complementaria a la de Condominio aprobado con el Permiso de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Construcción No. 6074, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Mixta Comercial Residencial del Plan Regulador, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1722-2004

Propietario	:	Evaristo Rodríguez Delgado
Cédula	:	#4-101-229
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, 100 m oeste de la Soda Maylú
Dirección a notificar	:	La Ribera, 100 m oeste de la Soda Maylú
Finca	:	98376
Área de construcción	:	24,00 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación de dormitorio en casa de habitación
Valor de la construcción	:	≅ 1.206.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-387119-80
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD)
- Visado Sanitario del Area de Salud Belén Flores de fecha 28-04-2004.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1722-2004, debido a que la ampliación de una casa de habitación existente, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1726-2004

Propietario	:	Fiduciaria de Occidente S.A.
Cédula	:	# 3-101-298779
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Diagonal a Escuela Santa Margarita.
Dirección a notificar	:	San Antonio, Diagonal a Escuela Santa Margarita.
Finca	:	# 179959
Área de construcción	:	1512,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de muros perimetrales
Valor de la construcción	:	≅ 13.356.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-377439-97
- Plan Regulador de Belén, Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad (ZRMD)
- Plano con detalle constructivo, profesional responsable Ing. Teresita Calvo Quesada.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1726-2004, debido a que construcción de muros perimetrales, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRMD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1781-2004

Propietario	:	Gustavo Daniel De Simone Horn
Cédula	:	# 2700110830188
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Doña Marta, lote No. 16
Dirección a notificar	:	San Antonio, Doña Marta, lote No. 16
Finca	:	153815

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Área de construcción : 10,00 m²
Destino de la construcción : Murete de 1,00 m de alto en bloques, resto en verja a ambos lados.
Valor de la construcción : ₡ 180.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-381042-97
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD)

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1781-2004, debido a que la construcción de un murete de 1,00 m de alto y el resto en verja a ambos lados de la cochera de casa de habitación existente, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 1638-2004**

Propietario : Cariari Este Oeste Punto Car S.A.
Cédula : # 3-101-303585
Dirección de la propiedad : La Asunción, Parque Residencial Cariari, lote No. 111
Dirección a notificar : La Asunción, Parque Residencial Cariari, lote No. 111
Finca : # 68594
Área de construcción : 52,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de piscina.
Valor de la construcción : ₡ 4.540.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-724265-88
- Plan Regulador de Belén, Artículo 6° Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD)
- Planos constructivos SJ-326165

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1638-2004, debido a que la construcción de una piscina de uso privado es un uso complementario a la vivienda existente, y conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, WILLIAM MURILLO MONTERO, LORENA VENEGAS ZUMBADO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: **PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6251-2004, a nombre de Luis Alberto Venegas Venegas, debido a que la ampliación de cochera y cocina para casa de habitación, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6252-2004, a nombre de Rolando Camacho Vásquez, debido a que la construcción de una baranda es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6253-2004, a nombre de Antonio Hilario Sancho, debido a que la ampliación en sistema muro seco en una casa de habitación existente es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6254-2004, a nombre de Rija Alturas, S.A., debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6255-2004, a nombre de Negocios Patu, S.A., debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEXTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6256-2004, a nombre de Danilo González Ramírez, debido a que la construcción de un baño en una casa de habitación existente es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que las aguas servidas deben evacuarse a través del sistema de tanque séptico y drenaje existente. **SÉTIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6257-2004, a nombre de Inmobiliaria Florence del Sur, S.A., debido a que el solicitante cuenta con patente y permiso sanitario de funcionamiento para distribución de materia prima para industria alimenticia y requiere la ampliación del área de bodega, lo cual es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZI, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que las zonas de jardines o verdes no serán menores del 20% y se deberán arborizar. **OCTAVO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6258, a nombre de Inmobiliaria Z.F., S.A., debido a que la construcción de una tapia es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **NOVENO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6259-2004, a nombre de Corporación I.B.C., S.A., debido a que la ampliación de una estructura de techo en las instalaciones existentes es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6261-2004, a nombre de Carlos Zumbado Núñez, debido a que la construcción de dos apartamentos, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6262-2004, a nombre de Transacciones Belén, S.A., debido a que la ampliación de una bodega existente de uso doméstico, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Comercial de Control Especial del Plan Regulador de Belén, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6263-2004, a nombre de Milagro Segura Delgado, debido a que la construcción de un corredor abierto en la parte posterior de la vivienda, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6264-2004, a nombre de Inmobiliaria Izarra, S.A., debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que las aguas servidas deben evacuarse a través de un sistema de tanque séptico y drenaje. **DECIMO CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No. 6265-2004, a nombre de Manuel Víquez Madrigal, debido a que el mismo es una revalorización del Permiso de Construcción No. 6175 por la ampliación de la casa de habitación, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Mixta Comercial Residencial del Plan Regulador, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6266-2004, a nombre de Zita María Solano Moya, debido a que el mismo es una revalorización del Permiso de Construcción No. 6112 por construcción de tapias perimetrales, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO SEXTO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6267-2004, a nombre de Pedro Arroyo Venegas, debido a que la ampliación de una casa de habitación existente, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO SÉTIMO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6268-2004, a nombre de Vilma Arce Ugalde y Marvin Palavicini Rojas, debido a que la construcción de una tapia al frente de la propiedad retirada 9,00 metros del centro de la calle, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO OCTAVO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6269-2004, a nombre de José Joaquín Chaves Zamora, debido a que la construcción de dos casas de habitación, actividad complementaria a la de Condominio aprobado con el Permiso de Construcción No. 6074, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Mixta Comercial Residencial del Plan Regulador, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO NOVENO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6270-2004, a nombre de Evaristo Rodríguez Delgado, debido a que la ampliación de una casa de habitación existente, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **VIGÉSIMO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6271-2004, a nombre de Fiduciaria de Occidente, S.A., debido a que construcción de muros perimetrales, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRMD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6272-2004, a nombre de Gustavo Daniel de Simone Horn, debido a que la construcción de un murete de 1,00 m de alto y el resto en verja a ambos lados de la cochera de casa de habitación existente, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRAD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6273-2004, a nombre de Cariari Este Oeste Punto Car, S.A., debido a que la construcción de una piscina de uso privado es un uso complementario a la vivienda existente, y conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRBD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, WILLIAM MURILLO MONTERO, LORENA VENEGAS ZUMBADO Y EL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ se excusa de votar en virtud de lo señalado en el Artículo 31 del Código Municipal: Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6260-2004, a nombre de Luis Alberto Garro Marín, debido a que reparaciones en una casa de habitación, cambio de piso y cielo, es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la ZRMD, y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio de la Comisión Especial de Presupuesto integrada por Erick Villegas González, Mariana Chaves Rodríguez, Alexander Venegas Cerdas, Emilia Villegas González, Marielos Segura Rodríguez, donde recomiendan por unanimidad la aprobación del presupuesto extraordinario de ingresos y egresos No.01-2004 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. La Comisión recomienda para aumentar los criterios de análisis de los próximos presupuestos del Comité considerar los siguientes aspectos:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ➡ Suministrar los criterios de asignación de transferencias a las Asociaciones Deportivas.
- ➡ Suministrar en forma relativa y absoluta los importes que se destinan a los programas presupuestados en las áreas de Administración, extensión y recreación.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, entiende que el presupuesto es por un monto de aproximadamente ¢25.0 millones de colones, pero cree que había una partida presupuestaria para las gradas del gimnasio de la Escuela Fidel Chaves de La Ribera y se dijo que iba a quedar para el superávit pero no esta contemplada, además respecto a las transferencias se debe controlar y fiscalizar todo lo que las asociaciones compren con dineros girados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, consulta de los ¢9.0 millones de colones que se giraran a las asociaciones como se va a hacer esa verificación.

El Regidor Suplente Miguel Alfaro Villalobos, explica que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no le puede ya girar a las Escuelas según lo manifestado por el Auditor Municipal.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, cree que en el presupuesto se toma en cuenta el pago al Administrador. Piensa que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ha progresado en los últimos meses y reconocemos que todavía le falta, pero debemos sentirnos satisfechos porque es mucho lo que se ha hecho y poco lo que falta, lo que piensa la comisión es fijar criterios y normativas o lineamientos que acompañen presupuestos para aprobarse.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, establece que una de las preguntas es para que son esas transferencias, verificar y solicitar una rendición de cuentas en que se esta gastando el presupuesto.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cuestiona que no se conoce bien el presupuesto y se recomienda que se apruebe, se deberían pedir aclaraciones al Comité de Deportes.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS N°1-2003

CODIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	
	INGRESOS FINANCIEROS	25.155.304,40
	SALDO SEGÚN LIQUIDACION PRESUPUESTO 2003	8.354.854,32
	LIQUIDACION MUNICIPALIDAD DE BELEN	16.800.450,08
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	25.155.304,40

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 001-2004

PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

COD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	Superavit	Presupuesto
		12.613.240,79	25.155.304,40	37.768.545,19
01	SERVICIOS PERSONALES	4.050.974,65	2.284.671,92	6.335.646,57
01	SUELDOS FIJOS	-	1.719.954,00	1.719.954,00
06	PROFESIONAL 2 B	-	1.719.954,00	1.719.954,00
60	DECIMO TERCER MES (AGUINALDO)	1.027.859,24	143.329,42	1.171.188,66
80	CARGAS SOCIALES	3.023.115,41	421.388,50	3.444.503,91
02	SERVICIOS NO PERSONALES	1.170.177,40	901.598,59	2.071.775,99

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

02-02		SEGURO DE RIESGOS LABORALES 3%	370.177,40	51.598,59	421.775,99
02-03		OTROS NO PERSONALES	800.000,00	850.000,00	1.650.000,00
02-03	03	INFORMACION Y PUBLICIDAD	800.000,00	100.000,00	900.000,00
02-03	30	MERCADEO	-	750.000,00	750.000,00
03		MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000,00	798.587,44	3.798.587,44
03	05	IMPLEMENTOS RECREACION	3.000.000,00	548.587,44	3.548.587,44
03	28	FUTBOL FEMENINO	-	250.000,00	250.000,00
05		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.000.000,00	11.767.104,99	13.767.104,99
	00	MATERIALES	2.000.000,00	8.324.776,00	10.324.776,00
	01	PISCINA POLIDEPORTIVO	2.000.000,00	1.750.000,00	3.750.000,00
	06	REMODELACIONES POLIDEPORTIVO	-	2.850.000,00	2.850.000,00
	14	VESTIDORES FUTBOL	-	1.500.000,00	1.500.000,00
	16	CANCHAS BOULEVARD LA RIBERA	-	700.000,00	700.000,00
	22	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS		924.776,00	924.776,00
	23	CANCHA PUBLICA LOS ALAMOS	-	600.000,00	600.000,00
02	00	MANO DE OBRA	-	3.442.328,99	3.442.328,99
	01	CANCHAS PUBLICAS	-	350.000,00	350.000,00
	02	REMODELACIONES POLIDEPORTIVO	-	1.835.471,89	1.835.471,89
	11	CANCHA BOULEVARD LA RIBERA	-	400.000,00	400.000,00
	18	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS		456.857,10	456.857,10
	19	CANCHA PUBLICA LOS ALAMOS	-	400.000,00	400.000,00
06		TRANSFERENCIAS	2.392.088,74	9.403.341,46	11.795.430,20
	02	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	1.734.406,90	50.022,00	1.784.428,90
	04	ASOCIACION SOLIDARISTA	657.681,84	91.673,50	749.355,34
	06	AJEDREZ		373.920,54	373.920,54
	07	ATLETISMO		1.079.522,89	1.079.522,89
	08	BALONCESTO		594.677,64	594.677,64
	09	CICLISMO		930.236,08	930.236,08
	10	FUTBOL		1.213.304,12	1.213.304,12
	11	FUTBOL SALON		515.616,00	515.616,00
	13	NATACION		1.173.776,24	1.173.776,24
	14	TAEKWONDO		452.754,13	452.754,13
	15	TENIS DE CAMPO		635.920,75	635.920,75
	16	TENIS DE MESA		331.922,10	331.922,10
	17	TRIATLON		407.667,00	407.667,00
	18	VOLEIBOL		1.552.328,47	1.552.328,47

Justificación Presupuesto Extraordinario N° 001-2004

Para darle seguimiento al reglamento del Comité Cantonal de Deportes y las recomendaciones de la auditoria de la Municipalidad; se necesitará la contratación de un profesional como Administrador; el cual tendrá a su cargo varias responsabilidades según lo indicado en el manual de cargos, por lo mismo se incrementará los códigos presupuestarios 05-01-01-06 Profesional 2B por ¢1,719,954.00, 05-01-60-00 Aguinaldos por ¢143,329.42, 05-01-01-80 Cargas Sociales por ¢421,388.50, 05-02-02-02 Riesgos Laborales por ¢51,598.59 y 05-06-04-00 Asociación Solidarista (ASEMUBE) por ¢91,673.50. Se aumenta la partida presupuestaria 05-02-03-03 Información y publicidad por ¢100,000.00 para darle fondos para

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

cubrir los gastos de publicidad que se incurran a la hora de publicar la contratación del administrador del Comité para recibir ofertas u otros gastos como en la gaceta. Se incrementa la partida 05-02-03-30 Mercadeo para darle publicidad al Comité, mercadeándolo como una institución de bien público para el cantón y además de promocionar el cuidado de las instalaciones deportivas y que en dichas instalaciones se inculquen el respeto y los buenos modales.

En la partida 05-03-05-00 Implementos de recreación se incrementa por un monto de \$548,587.44 para hacerle frente a algunos gastos como lo es próximamente el día del deporte y varias actividades la cual dicho fondo van hacer necesarios. Se aumenta la partida presupuestaria 05-03-28-00 Fútbol Femenino por \$250,000.00 para hacerle frente a algunos costos que dicha disciplina necesita como lo es compra de uniformes, equipo de entrenamientos, gastos de transporte y varios. Se incrementa la partida 05-05-01-01 Piscina Polideportivo para arreglar el sistema de bombeo de las piscinas del polideportivo esto con el fin de acelerar el manejo de aguas, mejoría de la purificación del agua y ahorro de energía eléctrica. El materia de Construcciones y Mejoras se incrementan los siguientes códigos presupuestarios: 1. 05-05-01-06 y 05-05-02-02 Remodelaciones Polideportivo (materiales y mano de Obra) por \$4,685,471.89 con el fin de arreglar todos aquellas irregularidades que existen actualmente en el polideportivo, como lo es, goteras, piso y gradería en mal estado, puertas, sistema eléctrico, canoas, pintura, del gimnasios, además remodelaciones a las oficinas de las disciplinas deportivas y arreglo a la zona verde del polideportivo y algunas otras como mantenimiento de los mismos y emergencias que surjan en el periodo; 2. 05-05-01-14 Vestidores Fútbol, estos vestidores las obras se empezaron en el año 2003 pero para no dejar la obra sin terminar se incrementa \$1,500,000.00 para hacer las compras necesarias para culminar la obra y así evitar tener instalaciones a medio construcción; 3. 05-05-01-16 y 05-05-02-11 (materiales y suministros) Cancha Boulevard La Ribera por \$1,100,000.00, este boulevard no se ha terminado en su totalidad y la idea es de arreglar el planché le cual se encuentra desnivelado y eso ha afectado debido a que en el invierno se producen muchos charcos y los niños no pueden utilizarlas y además la idea es de pintarlas para darle un buen gusto al trabajo; 4. 05-05-01-22 y 05-05-02-18 (Materiales y mano de obra) Mantenimiento Instalaciones Deportivas por \$1,381,663.10 la justificación de incrementar este rubro es para darle mantenimiento algunas obras, las cuales el Comité ha realizado en años anteriores y se encuentren muy descuidadas y así darle una mejor imagen a las instalaciones deportivas del cantón; 5. 05-05-01-23 y 05-05-02-19 (Materiales y mano de obra) Cancha pública los Álamos por \$1,000,000.00; la idea es de empezar dicho parque ya que en esta zona de La Ribera de Belén no tienen área de diversidad recreativa ni deportiva, con este aporte se iniciará las obras con la construcción del planche y algunas otras necesidades y la 6. 05-05-02-01 Canchas públicas por \$350,000.00, este incremento es con el fin de instalar una malla protectora en la cancha de fútbol del centro del Belén en el área oeste con el fin de evitar que los balones golpean casas, carros o comercios los cuales se encuentran cerca de la cancha y otros gastos los cuales lleven al mantenimiento del mismo.

Con respecto al incremento de \$50,022.00 en el código 05-06-02-00 se refiere a una garantía de cumplimiento la cual pertenece a un contrato del comité deportes la cual se encuentra vigente. Se incrementan varias partidas presupuestarias de la 05-06-06-00 a la 05-06-18-00 estas corresponden a las disciplinas deportivas que el Comité tiene a su cargo este incremento es para que las disciplinas le hagan frente a algunos gastos que se llevaran de mas en el periodo 2004 como lo es contratación de monitores deportivos, compra de uniformes, equipo de competición, mantenimiento de equipo u otros gastos de emergencia que estas conlleven.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, WILLIAM MURILLO MONTERO, LORENA VENEGAS

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ZUMBADO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: PRIMERO:

Aprobar parcialmente el Dictamen de la Comisión Especial de Presupuesto sobre el Presupuesto Extraordinario No.01-2004 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB).

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.01-2004 del CCDRB en las partidas de Servicios Personales por ₡2.284.671,92, Servicios No Personales por ₡901.598,59, Materiales y Suministros por ₡798.587,44, Construcciones, Adiciones y Mejoras por ₡11.767.104,99, y Transferencias únicamente por ₡141.695,50 correspondiente a Garantías de Cumplimiento y Asociación Solidarista; para un monto total de ₡15.893.658,44 (quince millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 44/100).

TERCERO: Improbare el Presupuesto Extraordinario No.01-2004 del CCDRB en la partida de Transferencias lo correspondiente a las Asociaciones Deportivas por un monto de ₡9.261.645,96 (nueve millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco colones con 96/100).

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-M-154.2004 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños, remite propuesta de Modificación Externa No.02-2004, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

Municipalidad de Belén

Modificación Externa 02-2004

Mayo-2004

Introducción: Con la presente Modificación externa se pretende cambiar la meta 91 establecida en el Plan Presupuesto-2004, de obra por administración a obra por contrato, además de replantear la misma, ya que en el ordinario se estableció de la siguiente forma: Mejoramiento de la red vial cantonal (Recarpetear 2035 metros de vías del cantón en calles con un promedio de ancho de 6,5 metros). Para que se lea correctamente: Mejoramiento de la red vial cantonal (Recarpetear 1250 metros de vías del cantón en calles con un promedio de ancho de 7,5 metros). Dicha meta es financiada con recursos provenientes de la Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria por la suma de ₡25,093,656.00. Lo anterior según acuerdo tomado en la primer reunión de la Junta Vial Cantonal (JVC) del año 2004, el pasado 3 de marzo, en la cual se determinó la modalidad de ejecución de los proyectos de recarpeteo por contrato. Dicho acuerdo fue ratificado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15-2004 celebrada el nueve de marzo de 2004(se adjunta copia).

Objetivo General. Brindar una adecuada infraestructura vial al cantón de Belén, por medio de la utilización óptima de los recursos provenientes de la Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Objetivos Específicos. Lograr cumplir con la meta 91 del Plan Presupuesto denominada Mejoramiento de la red vial cantonal (Recarpetear 1250 metros de vías del cantón en calles con un promedio de ancho de 7,5 metros)

Formulario resumen para integrar el Plan Presupuesto:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Municipalidad de Belén																	
Modificación externa 03 2004																	
PROGRAMA III INVERSIONES																	
Plan de desarrollo municipal			Plan operativo anual								Estimación presupuestaria						
Resultado	Área	Objetivos	Objetivos	metas	Indicador	Programación		Responsable		Ejecución Real		Servicio/	Partida	Recursos			Costo total
del	estrategia	estratégicos	operativos	cuantificadas		Primer	Segundo	Unidad	Nombre del	Primer	Segundo	proyecto	(*)	Origen	Propios	Otros	por meta
diagnóstico		o generales	o específicos			semestre	semestre		responsable	semestre	semestre						
La alta densidad genera presión sobre los servicios y la infraestructura	Desarrollo urbano	O.G.1, O.G.2 O.G.4, O.G.5	Mantener en buenas condiciones de tránsito las vías del cantón	Mejoramiento de la red vial cantonal (Recuperar 1250 metros de vías del cantón en calles con un promedio de ancho de 7.5 metros) 91	metros recuperados/1250*100 costo real/ costo estimado*100			Dv-04	Unidad Marco de Vinicio Oñate Valencia Mora			Vías de comunicación	CAM Ley 8114 año 2004 superavit específico ley 8114	Recursos	12.710.254.00	12.303.402.00	25.093.656.00
Subtotal Programa III															12.710.254.00	12.303.402.00	25.093.656.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Justificación de los ingresos y egresos, de la Modificación externa 02-2004.

Justificación de Ingresos: Como en el Plan Presupuesto-2004 ya se habían contemplado los recursos provenientes de la Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria por la suma de **¢25,093,656.00**, para financiar la Meta 91 denominada Mejoramiento de la red vial cantonal y los mismos habían sido distribuidos en servicios personales, no personales y materiales y suministros y ahora lo que se quiere es modificar la misma meta de Obras por Administración a Obras por Contrato, lo que se hizo fue lo siguiente: De la partida de Servicios Personales se rebaja la suma de **¢2,930,449.00**, de la siguiente forma: ¢2,301,400.00 de Horas extras, ¢191,783.00 de decimotercer mes y ¢437,266.00 de Cargas sociales. De la Partida de Servicios no personales se rebaja **¢533,181.00**, de la siguiente forma: ¢69,042.00 de Seguro de riesgos profesionales y 464,139.00 de Otros Servicios no personales. Y de Materiales y suministros se rebaja la suma de **¢21,630,026.00**.

Justificación de Egresos: Se presupuesta la suma de ¢25,093,656.00 en la partida de Construcciones, adiciones y mejoras(Obras por contrato), del Programa III, del Proyecto de Vías de Comunicación, de la Obra Mejoramiento de la red vial cantonal, con el fin de lograr la meta 91 del Plan (Recarpetear 1250 metros de vías del cantón en calles con un promedio de ancho de 7,5 metros).

Anexos:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Anexo N° 1			
Municipalidad de Belén			
Modificación externa 02-2004			
Detalle general de egresos			
Rebajar egresos			
CODIGO		Total	%
01	Servicios personales	2,930,449.00	11.68%
30	horas extras	2,301,400.00	9.17%
60	Decimo tercer mes	191,783.00	0.76%
80	Cargas sociales	437,266.00	1.74%
02	Servicios no personales	533,181.00	2.12%
03	Seguro de riesgos profesionales	69,042.00	12.95%
04	Otros Servicios no personales	464,139.00	87.05%
03	Materiales y suministros	21,630,026.00	86.20%
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	25,093,656.00	100.00%
Municipalidad de Belén			
Modificación externa 02-2004			
Programa III: Inversiones			
Rebajar egresos			
CODIGO		Asignación	%
03	Vías de comunicación	25,093,656.00	100.00%
	Obras por administración	25,093,656.00	100.00%
1	Mejoramiento de la red vial cantonal	25,093,656.00	100.00%
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	25,093,656.00	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Anexo N°2			
Municipalidad de Belén			
Modificación Externa 02-2004			
Detalle general de egresos			
CODIGO		Total	%
06	Construcciones, adiciones y mejoras(por contrato)	25,093,656.00	100.00%
	TOTAL GENERAL DE EGRESOS	25,093,656.00	100.00%
Anexo N°3			
Municipalidad de Belén			
Modificación externa 01-2004			
Programa III: Inversiones			
Código P		Asignación	%
03	Vías de comunicación	25,093,656.00	100.00%
	Obras por contrato	25,093,656.00	100.00%
	02 Mejoramiento de la red vial cantonal	25,093,656.00	100.00%
	TOTAL EGRESOS PROGRAMA III	25,093,656.00	100.00%

ANEXO N°4													
MUNICIPALIDAD DE BELEN													
MODIFICACION EXTERNA 02-2004													
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS													
REBAJAR								CÓDIGO				AUMENTAR	
EGRESOS												EGRESOS	
P	"S"	PR	O	G	R		P	"S"	PR	O	G	R	
III		01	01	01	30	2,301,400.00	III		01	06	06	02	2,301,400.00
III		01	01	01	60	191,783.33	III		01	06	06	02	191,783.33
III		01	01	01	80	437,266.00	III		01	06	06	02	437,266.00
III		01	01	02		533,181.00	III		01	06	06	02	533,181.00
III		01	01	03		21,630,025.67	III		01	06	06	02	21,630,025.67
Sumas iguales						25,093,656.00							25,093,656.00

La Regidora Propietario Lorena Venegas Zumbado, expresa su preocupación en el sentido de que si se piensa hacer el recarpeteo en el Barrio Horacio Murillo Montes de Oca en la carretera que pasa frente a

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corporación Pipasa se tome en cuenta que se debería hacer el corte de agua en ese sector antes de recarpetear, con el propósito de no destruir la calle una vez que sea reparada.

El Asistente de la Alcaldía Jaime Chaves León, informa que ya Marco Vinicio Valenciano Mora de la Unidad de Obras, esta dejando previstas para que coincidan los dos proyectos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Externa No.02-2004. **TERCERO:** Someter a aprobación de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-M-155.2004 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños, donde remite propuesta de Modificación Interna de Oficio No.04-2004, lo anterior con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

Justificación:

1. Para el presupuesto ordinario 2004 se contempló una proyección presupuestaria con el fin de cubrir el costo de electricidad del año, pero éste servicio aumentó en aproximadamente un 100% del mes de diciembre 2003 hasta la fecha, ya que además del aumento en la tarifa, se incrementó dicho costo con la implementación de los aires acondicionados que se instalaron. Por lo anterior las siguientes Unidades han estado de acuerdo en aportar ciertas cantidades de presupuesto con el propósito de poder hacerle frente a este costo hasta el mes de agosto aproximadamente, sin perjuicio de las metas establecidas en el PAO-2004.
 - t Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal, autorizó rebajar ¢140,000.00 de publicidad de Otros servicios no personales para reforzar electricidad, de Otros servicios no personales de la Unidad de Contabilidad.
 - t Gonzalo Zumbado Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, autorizó rebajar ¢250,000.00 de Impresión y encuadernación de Otros servicios no personales, para reforzar electricidad de Otros servicios no personales de la Unidad de Contabilidad.
 - t Lorena Núñez Salas coordinadora de la Unidad de Gestión de cobros, autorizó rebajar ¢300,000.00 de publicaciones de Otros servicios no personales, para reforzar electricidad de Otros servicios no personales de la Unidad de Contabilidad.
 - t Osvaldo Apú Valerín coordinador de la Unidad de Catastro, autorizó rebajar ¢100,000.00 de Otros de Otros servicios no personales de Catastro, para reforzar electricidad de Otros servicios no personales de la Dirección operativa.
2. Kattia Marín Zumbado por medio de solicitud de modificación, solicita rebajar ¢350,000.00 de Otros de para reforzar equipos electrónicos dentro de Maquinaria y equipo. Además solicita rebajar ¢400,000.00 de Materiales de metal, para reforzar Repuestos dentro de Materiales y suministros. Lo anterior según la señorita Kattia Marín Zumbado, es porque se necesita dinero en el código de equipos electrónicos para comprar computadora que utilizará la persona que se contrate para solucionar problema de trámite de los altos consumos. Además es necesario reforzar el código de repuestos del acueducto ya que por error el dinero presupuestado para las tapas de hidrómetros se sacó de repuestos y no de materiales de metal, por lo que se devuelve el dinero a Repuestos.
3. Oscar Villegas Murillo Coordinador de la Unidad de Cultura, por medio del memorando UC-031-2004 de fecha 06 de mayo de 2004, solicita rebajar ¢400,000.00 del código Impresión y encuadernación, para reforzar el renglón de electricidad, todo dentro de Otros servicios no

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

personales. Lo anterior según el señor Villegas es para poder cubrir los gastos por concepto de electricidad del resto del año.

4. Cristhopfer May Herrera Coordinador de la Policía Municipal, por medio del memorando ADS-PM-024-04 de fecha 06 de Mayo de 2004, solicita rebajar ¢200,000.00 del código de publicidad, para reforzar el código de electricidad todo dentro de Otros de Otros servicios no personales. Lo anterior según el señor May figura como prioridad para el cumplimiento de las metas establecidas por la Unidad de Seguridad y Vigilancia dado que el contenido es insuficiente para cubrir todo el año.
5. Kattia Marín Zumbado de la Dirección de servicios públicos por medio de solicitud de modificación recibida en la Dirección el día 04 de Mayo de 2004, solicita que se rebaje ¢200,000.00 del código de Mantenimiento y reparaciones, para reforzar Otros de Otros servicios no personales en la Dirección de Servicios Públicos. Según la señorita Marín la razón por la cual se realiza esta modificación, es que se rebajó el rubro de Otros de Otros servicios no personales el viaje que realizó el señor Allen Moya a Guatemala, gasto que no estaba contemplado en el presupuesto, por lo que hay que reforzar esa partida del presupuesto ya que prácticamente se encuentra en cero.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, plantea que se debe solicitar a la Alcaldía Municipal que les haga llegar un cuadro del gasto de la electricidad de los dos últimos años, del consumo mensual total de kilowats que tiene la Municipalidad mes a mes.

MUNICIPALIDAD DE BELEN									
Modificación Interna de oficio 04-2004									
CODIGO PRESUPUESTARIO									
E	PRO	SER	PAR	SUB			SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE
GRE	GRA	VI	TI	PAR			DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA
SO	MA	CIO	DA	TIDA					NUEVO
									SALDO
5	01								
5	01	01	01						
5	01	01	01	02	04				
5	01	01	01	02	04	07			
5	01	01	10						
5	01	01	10	02	04				
5	01	01	10	02	04	13			
5	01	01	11						
5	01	01	11	02	04				
5	01	01	11	02	04	08			
5	01	01	09						
5	01	01	09	02	04				
5	01	01	09	02	04	01			
5	02								
5	02	06							
5	02	06	04						
5	02	06	04	05					
5	02	06	04	01					
5	02	06	03						
5	02	06	03	04					
5	02	06	03	05					
5	02	09	01						
5	02	09	01	02	04				
5	02	09	01	02	04	13			
5	02	09	01	02	04	01			
5	02	23							
5	02	23	02	04					
5	02	23	02	04	07				
5	02	23	02	04	01				
5	02	27							
5	02	27	02	04					
5	02	27	02	04	18				
5	02	27	02	04	14				
5	03								
5	03	04	01	04					
5	03	04	01	04	02	04			
5	03	04	01	04	02	04	14		
5	03	04	01	01	02	04			
5	03	04	01	01	02	04	01		
Sumas iguales							15,702,061.00	2,340,000.00	2,340,000.00
									15,702,061.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna de Oficio No.04-2004.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-M-155.2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños, donde remite propuesta de Modificación Interna No.04-2004, lo anterior con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

Justificación:

- † Para el presupuesto ordinario 2004 se contempló una proyección presupuestaria con el fin de cubrir el costo de electricidad del año, pero éste servicio aumentó en aproximadamente un 100% del mes de diciembre 2003 hasta la fecha, ya que además del aumento en la tarifa, se incrementó dicho costo con la implementación de los aires acondicionados que se instalaron. Por lo anterior las siguientes Unidades han estado de acuerdo en aportar ciertas cantidades de presupuesto con el propósito de poder hacerle frente a este costo hasta el mes de agosto aproximadamente, sin perjuicio de las metas establecidas en el PAO-2004. Para cancelar la electricidad de septiembre a diciembre 2004, se deberá incluir presupuesto en el segundo presupuesto extraordinario-2004. A continuación se presenta un detalle de los montos y códigos que se afectan en las distintas Unidades:
- † Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico, autorizó rebajar ¢150,000.00 de Otros productos de Materiales y suministros de la Dirección Jurídica, para reforzar el código de electricidad en Otros servicios no personales de Contabilidad.
- † Eliécer Leitón Cambrero, Auditor Municipal, autorizó rebajar ¢200,000.00 de Honorarios, consultorías y servicios contratados de Servicios no personales de la Auditoría, para reforzar electricidad en Otros servicios no personales de Contabilidad.
- † Marco Vinicio Valenciano Mora, coordinador de Obras autorizó rebajar ¢200,000.00 de Mantenimiento y reparaciones de Otros servicios no personales de Calles y caminos, para reforzar electricidad de Otros servicios no personales de la Unidad de Contabilidad.
- † José Zumbado Zumbado Director del Área Operativa, autorizó rebajar ¢300.000.00 de Honorarios, consultorías y servicios contratados en Servicios no personales, para reforzar electricidad en Otros servicios no personales de la Misma Dirección.
- † Roberto Vargas Ramírez Asistente de la Unidad de Desarrollo Urbano y José Zumbado Zumbado Director del Área Operativa, autorizaron rebajar ¢150,000.00 de Suministros de oficina de Materiales y suministros para reforzar electricidad de la Dirección Operativa.
- † Hermís Murillo Zúñiga Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, autorizó rebajar ¢150,000.00 de Otros productos de Materiales y suministros, para reforzar electricidad de la Dirección Operativa.
- † Alberto Ramírez Rodríguez, Coordinador de la Unidad de Topografía autorizó rebajar ¢200,000.00 de Honorarios, consultorías y servicios contratados para reforzar electricidad de la Dirección Operativa.
- † Por otra parte Kattia Marín Zumbado, de la Dirección de Servicios Públicos, por medio de solicitud de modificación, solicita que se rebaje ¢100,000.00 de Suministros de oficina de Materiales y suministros para reforzar Otros de Otros servicios no personales. Según la señorita Kattia Marín, la razón por la cual se realiza esta modificación es que se rebajó del rubro de Otros el viaje que realizó

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

del señor Allen Moya Solano a Guatemala, lo cual no estaba contemplada en el presupuesto, por lo que se refuerza esta partida ya que prácticamente se encuentra en cero.

MUNICIPALIDAD DE BELEN									
Modificación Interna N°04-2004 Aprobada según artículo _____, acuerdo N° _____ de la sesión									
ordinaria N° _____, extraordinaria N° _____, celebrada el día _____ de _____ de 2004									
CODIGO PRESUPUESTARIO									
PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA						
						SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
5	01					Programa I Dirección y Administración Grales.			
5	01	01	04			Dirección Jurídica			
5	01	01	04	03		Materiales y suministros			
5	01	01	04	03	12	Otros productos	329,525.00	150,000.00	179,525.00
5	01	01	09			Contabilidad			
5	01	01	09	02	04	Otros servicios no personales			
5	01	01	09	02	04	Electricidad	353,505.00	150,000.00	503,505.00
5	01	04				Auditoria Interna			
5	01	04	02			Servicios no personales			
5	01	04	02	02		Honorarios, consultorías y servicios contratados	1,000,000.00	200,000.00	800,000.00
5	01	01	09			Contabilidad			
5	01	01	09	02	04	Otros servicios no personales			
5	01	01	09	02	04	Electricidad	353,505.00	200,000.00	553,505.00
5	02					Programa II Servicios comunales			
5	02	03				Calles y caminos			
5	02	03	02	04		Otros servicios no personales			
5	02	03	02	04	18	Mantenimiento y reparaciones	1,968,800.00	200,000.00	1,768,800.00
5	01	01	09			Contabilidad			
5	01	01	09	02	04	Otros servicios no personales			
5	01	01	09	02	04	Electricidad	353,505.00	200,000.00	553,505.00
5	02	27				Dirección de Servicios Públicos			
5	02	27	03			Materiales y suministros			
5	02	27	03	07		Suministros de oficina	542,654.00	100,000.00	442,654.00
5	02	27	02	04		Otros servicios no personales			
5	02	27	02	04	14	Otros	710.00	100,000.00	100,710.00
5	03	04				Otras obras			
5	03	04	01			Dirección técnica y estudios			
5	03	04	01	01		Dirección operativa			
5	03	04	01	01	02	Servicios no personales			
5	03	04	01	01	02	Honorarios, consultorías y servicios contratados	14,770,000.00	300,000.00	14,470,000.00
5	03	04	01	02		Desarrollo urbano			
5	03	04	01	02	03	Materiales y suministros			
5	03	04	01	02	03	Suministros de oficina	372,500.00	150,000.00	222,500.00
5	03	04	01	03		Bienes inmuebles			
5	03	04	01	03	03	Materiales y suministros			
5	03	04	01	03	03	Otros productos	400,000.00	150,000.00	250,000.00
5	03	04	01	05		Topografía			
5	03	04	01	05	02	Servicios no personales			
5	03	04	01	05	02	Honorarios, consultorías y servicios contratados	500,000.00	200,000.00	300,000.00
5	03	04	01	01		Dirección operativa			
5	03	04	01	01	02	Otros servicios no personales			
5	03	04	01	01	02	Electricidad	0.00	800,000.00	800,000.00
						SUMAS IGUALES	20,944,704.00	1,450,000.00	20,944,704.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELEN									
Modificación Interna N°04-2004 Aprobada según artículo , de la Sesión Ordinaria N° , celebrada el día de 2004									
CODIGO PRESUPUESTARIO					PROGRAMA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE RERAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO	SER	PAR	SUB	PAR					
5	01				Programa I Dirección y Administración Gales.				
5	01	01	03		Materiales y suministros	8,776,239.16	150,000.00		8,626,239.16
5	01	01	02	04	Otros servicios no personales	22,835,212.28		150,000.00	22,985,212.28
5	01	04	02	02	Honorarios, consultoría y servicios contratados	1,000,000.00	200,000.00		800,000.00
5	01	01	02	04	Otros servicios no personales	22,835,212.28		200,000.00	23,035,212.28
5	02				Programa II Servicios Comunales				
5	02	3			Calles y caminos				
5	02	03	02	04	Otros servicios no personales	2,557,897.00	200,000.00		2,357,897.00
5	01				Programa I Dirección y Administración Gales.				
5	01	01	02	04	Otros servicios no personales	22,835,212.28		200,000.00	23,035,212.28
5	02	27			Dirección de servicios públicos				
5	02	27	03		Materiales y suministros	1,925,291.00	100,000.00		1,825,291.00
5	02	27	02	04	Otros servicios no personales	1,696,724.00		100,000.00	1,796,724.00
5	03				Programa III Inversiones				
5	03	04	01		Dirección técnica y estudios				
5	03	04	01	02	Honorarios, consultoría y servicios contratados	15,270,000.00	500,000.00		14,770,000.00
5	03	04	01	03	Materiales y suministros	3,338,744.22	300,000.00		3,038,744.22
5	03	04	01	02	Otros servicios no personales	5,375,288.00		800,000.00	6,175,288.00
					SUMAS IGUALES	108,445,820.22	1,450,000.00	1,450,000.00	108,445,820.22
Presidente					Secretaría	Alcalde	Contador	Tesorero	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna No.04-2004.

ARTICULO 18. Somete a análisis el Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Belén y el Contrato de Servicios de Consultoría entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

ARTICULO 19. Expresa que el lunes 17 de mayo a las 8:00 am, después de un esfuerzo dentro de la gestión de la calidad, empezamos a promover la política de la calidad, para dar a conocer todos los procedimientos y como tenemos que trabajar, para seguir monitoreando, para que al final de año se llegue a empezar con las Auditorias, para cumplir con los procedimientos, por eso se convocara en el Salón Angel Sancasimiro para participar en la actividad de 8:00 am a 8:30 am a todo el personal y el Alcalde explicara la política de la calidad, lo que se quiere y los objetivos institucionales, será solamente media hora para que no se interrumpa la atención al cliente y se entregara a los funcionarios una camiseta, como símbolo de que nos ponemos la camiseta de la calidad. Además se busca que los directores se reúnan una vez cada quince días con todos los funcionarios. Es muy importante que participen los miembros del Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, especifica la Comisión de Reposicionamiento debería estar presente en la actividad.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que no le parece porque es una actividad de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO 20. El Alcalde Municipal y la Directora del Área de Desarrollo Social invitan a la devolución de resultados de las prácticas realizadas por estudiantes de la Escuela de Psicología de la Universidad Nacional el lunes 17 de mayo a la 1:30 pm en la Casa de la Cultura de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que cada vez que hay presentaciones de las Areas debería haber asistencia de los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 21. Remite la Agenda de Actividades Municipales.

Agenda de Actividades Municipales	
Este miércoles 12 de mayo a las 2 pm se realizará un Taller de Promoción de Valores con 15 niños, esta actividad será en el Salón Infantil de la Biblioteca Municipal.	Responsable: María Picado y Yamileth Núñez.
Se informa que la Unidad Ambiental capacitó el pasado viernes a los nuevos policías municipales sobre como reconocer los diferentes tipos de quejas, los procedimientos a seguir y la legislación sobre cada tema.	Responsable: Annette Solano Castro.
Esta semana la Alcaldía interpondrá 3 denuncias penales pro violación de sellos y violación a la ley forestal.	Responsable: Alcaldía.
Ayer comenzó el curso de Servicio al Cliente en el Liceo de Belén de 6 pm – 9 pm impartido por el INA. El próximo sábado 15 de mayo se realizarán las certificaciones del INA de cómputo (introducción a la computación, Word y Excel) en el Liceo de Belén a las 8 am. La próxima semana se dará apertura a los 2 grupos de inglés básico: Grupo 1: Lunes y Miércoles, inicia lunes 17 de mayo y termina el miércoles 3 de noviembre, en el Liceo de Belén de 6 pm – 9 pm. Grupo 2: Martes y Jueves, inicia el martes 18 y termina el jueves 4 de noviembre, se impartirá en el Liceo de Belén de 6 pm – 9 pm.	Responsable: Karolina Quesada.
El próximo jueves 20 de mayo se realizará la Sesión “Con los Vecinos”, con los habitantes de la ribera del Río Quebrada Seca a las 6:30 (el lugar queda por confirmar).	Responsable: Ana Yancy Arce.
Este lunes 17 de mayo a las 8 am en el Salón Sancasimiro se presenta de manera formal el Sistema de Gestión de la Calidad a todos los funcionarios de la Municipalidad de Belén. La actividad se llama “Póngase la Camiseta”.	Responsable: Jaime Chaves.

CONSULTAS A LA ALCALDESA SUPLENTE.

ARTICULO 22. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, plantea que según le dijeron algunos vecinos el Comité de Barrio Horacio Murillo ya pusieron tapas en el parque, para colocar el alumbrado el cual urge, también le comentaron que falta por instalar unas hamacas que están en la Bodega Municipal y hablaron en alguna oportunidad de hacer un rancho abierto para hacer actividades.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, cita que en los presupuestos extraordinarios no se esta contemplando la idea de realizar un rancho abierto.

El Asistente de la Alcaldía Jaime Chaves León, expone que se entregaron a un vecino unas cerchas y se comprometieron a realizar la construcción del rancho con fondos propios.

ARTICULO 23. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, pregunta como va el cartel para la limpieza del río, le preocupa porque cada vez son mas intensas las lluvias.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 24. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, formula que hace unos días informo que había un hueco en el puente que va al Liceo, cree que se puede colocar asfalto o cemento sobre todo tomando en cuenta que por el lugar transitan ambulancias.

ARTICULO 25. El Síndico Suplente Marcos Arroyo Agüero, presenta que le preocupa la acera frente al Bar El Guapinol por su mal estado, además por la Empresa Firestone hay una alcantarilla que no tiene tapa y deberían estar demarcadas o protegidas.

ARTICULO 26. El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, habla que en relación a la reunión de los vecinos del Barrio Calle Flores, por problemas de malos olores con la Empresa Aguilar y Solís, esa reunión esta programada para el lunes 17 de mayo, a las 3:00 pm en el Salón Comunal de Barrio San Isidro.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio DJ-199-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Procedemos a dar respuesta a la solicitud planteada en el oficio Ref. 2607/2004 de fecha 28 de abril del dos mil cuatro, en el que se transcribe el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 26-2004, celebrada el veintisiete de abril del dos mil cuatro, el cual en lo sustancial establece: **“... Solicitar al Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís y al Asesor Legal Dr. Federico Sosto López, que en razón del pronunciamiento mediante el Oficio C-122-2004 de la Procuraduría General de la República, se sirvan recomendar al Concejo Municipal lo pertinente sobre el tema de Inversiones Jedton – proyecto “Motel la Princesa”.** Una vez analizado en forma conjunta por parte de esta Dirección Jurídica y el señor Sosto López, es lo procedente que ese Concejo se sirva adoptar un acuerdo que disponga remitir nuevamente el expediente administrativo completo a la Contraloría General de la República para que emita el dictamen que dispone el artículo 155 de la Ley General de la Administración Pública. Lo anterior tomando en cuenta que el dictamen C-122-2004 de 22 de abril del año en curso, resulta de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Belén, en vista de acuerdo con las atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, concretamente su numeral 2, esa instancia se encuentra autorizada legalmente para emitir dictámenes y pronunciamiento los que resultan de acatamiento obligatorio para la Administración, es decir, se trata de dictámenes vinculantes.

Este aspecto fue matizado por la Corte Suprema de Justicia a través de la resolución que atendió un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Plena, cuando era ésta quien ejercía las funciones de contralor de constitucionalidad, quien en Sesión Ordinaria número 32 de las 13:30 horas del 3 de mayo de 1984, concluyo: **“De acuerdo con todo lo anterior necesario es concluir que la obligatoriedad del dictamen que establece el artículo 2º lo es para la administración que lo solicitó, no así en cuanto a las demás, para las que constituye jurisprudencia administrativa y que es fuente no escrita del ordenamiento jurídico administrativo y que como tal fuente tendrá el rango de determina la Ley General de la Administración Pública.”** Este aspecto ha sido tratado reiteradamente por la misma Procuraduría General de la República, a través de sus pronunciamientos C-089-97 de 05 de junio de 1997, C-237-98 de 10 de noviembre de 1998 y C-093-99 de 13 de mayo de 1999 y C-257-2001 de 27 de setiembre del 2001. **De esta manera queda absolutamente claro que sobre la materia objeto de análisis plasmado en el dictamen C-122-2004 de estudio, la Contraloría General de la República, deberá considerarlo y dejar sin efecto el oficio No. 4730 de 08 de mayo del 2003 (DAGJ-597-2003) suscrito por el Gerente de División, Gerente Asociada, y Fiscalizadora, Licenciados por su orden**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Manuel Martínez Sequeira y Silvia María Castro y Marlene Chinchilla Carmiol, de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de ese órgano contralor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-199-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. **SEGUNDO:** Remitir nuevamente el expediente administrativo completo de Inversiones Jedton – proyecto “Motel La Princesa”, a la Contraloría General de la República para que emita el dictamen que dispone el artículo 155 de la Ley General de la Administración Pública. **TERCERO:** Informar a la Sala Constitucional la decisión final de este Concejo Municipal que se esta adoptando, posterior a conocer el dictamen de la Procuraduría General de la República.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio DJ-202-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. De manera atenta le informamos que el día 04 de mayo del año en curso. La Sala Constitucional informo a este centro de trabajo la resolución No 2003-15422, de las dieciséis horas veintiocho minutos del diecinueve de diciembre del dos mil tres (que se adjunta), según expediente 03-000294-0007-CO, relacionado con el Recurso de Amparo interpuesto por el representante de “Inversiones Jedton, S.A.”, por violación al artículo 41 de la Constitución Política. La Sala Constitucional dispuso: ***“ Se ordena testimoniar piezas al Ministerio Público para que averigüe al incumplimiento de lo resuelto por esta Sala en la resolución N° 200-01098 de las 16:40 horas del 11 de febrero de 2003, por parte de la Municipalidad de Belén, conforme con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional”***. El citado Tribunal Constitucional en el primer considerando indica : ***“... la sala ordenó a William Murillo Montero, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Belén que girará las órdenes necesarias y tomara las medidas pertinentes que se resolviera como en derecho corresponda el procedimiento administrativo de revocación del acuerdo tomado en la Sesión N° 50-200, del 5 de setiembre de 2000 y se notificará al recurrente de lo resuelto, dentro del plazo de DOS MESES contado a partir de la notificación de esa resolución”***.

En el considerando número dos dispone: ***“... aún cuando la Municipalidad de Belén dictó algunos actos administrativos que eran de su competencia, con el fin de cumplir con lo ordenado por la sala y que el procedimiento fue retrasado debido a que la Contraloría General de la República indicó que no era posible rendir un informe favorable de conformidad con el artículo 155 de la Ley general de la Administración Pública, lo cierto es que ello sucedió antes de la notificación de la resolución N° 2003-01098 de las 16:40 horas del 1 de febrero de 2003, de manera que desde entonces, ha transcurrido un plazo de 3 meses aproximadamente y no se ha cumplido con lo ordenado por la Sala, a pesar de que el término otorgado en la resolución supra citada transcurrió sobradamente”***. Ante este panorama jurídico esta Dirección recomienda esperar alguna comunicación expresa del Ministerio Público sobre el particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-202-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio DJ-201-2004 de Francisco Ugarte Soto. Nos referimos al oficio Ref.1508/2004, de fecha 10 de marzo del 2004 recibido en esta Dirección el 15 del mismo mes y año, mediante el cual el señor Federico Vargas, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio en relación con el proyecto denominado “Código Procesal Contencioso Administrativo”, No 15134, publicado en La Gaceta No 41 del 27 de febrero del 2003.

I- CONTENIDO DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa plasmada en expediente número 15134, es el resultado del trabajo profesional y calificado de dos comisiones de trabajo una redactora y otra revisora integradas por distinguidos juristas. En términos generales, se incorpora el agotamiento de la vía administrativa, como un derecho opcional para el interesado, lo puede o no ejercer, salvo que se trate de contratación administrativa o materia municipal, ya que el artículo 173 constitucional, garantiza que si el Alcalde Municipal o los interesados objetan un acuerdo municipal y este no es revocado, los antecedentes

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

pasaran al Tribunal dependiente del Poder Judicial, entiéndase Sección Tercera Tribunal Superior Contencioso Administrativo. En ese sentido se contempla en el proyecto un procedimiento para conocer los recursos jerárquicos impropios en materia municipal, es decir la apelación de los acuerdos que emanen de los Concejos Municipales, ya sea directamente o con motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos de órganos municipales jerárquicamente inferiores.

El Proyecto pretende humanizar más el proceso, buscando cumplir con el debido proceso y de esa forma satisfacer la justicia pronta y cumplida, la igualdad procesal entre la Administración y el administrado, se incorpora la oralidad en el proceso, se busca fortalecer las medidas alternativas, se garantiza en forma efectiva la intervención de las partes y la separación del órgano instructor y órgano decisor del procedimiento y mayor flexibilización en materia de impugnación o recursiva, ya que por ejemplo se admite el recurso de casación en interés del ordenamiento jurídico, para aquellos casos en los que recae sentencia firme de Tribunal Contencioso y se estima que es violatoria de dicho ordenamiento. La legitimación para este recurso, la tienen el Procurador General de la República, el Fiscal General, el Defensor de los Habitantes, el Contralor General de la República.

II CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. Después de hacer una revisión general de los aspectos modulares del proyecto de ley que se analiza bajo el número 15.134, consideramos que el mismo desde el punto de vista técnico-jurídico, es una obra preparada por los profesionales más reconocidos en el campo, los cuales han aportado una visión renovadora del proceso administrativo, de la justicia pronta y cumplida y de las garantías fundamentales de los administrados. Por las razones antes señaladas, consideramos que lo procedente es recomendar el apoyo a este proyecto, toda vez que el mismo es producto del estudio, análisis y discusión profunda de expertos en la materia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-201-2004 de Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica.

INFORME DE LA OFICINA DE LA MUJER.

ARTICULO 30. Se conoce Oficio OFIM 052-2004 de Lic. María Picado O, Coordinadora. De acuerdo a lo estipulado en días pasados por la OFIM, esta semana iniciaría la capacitación a miembros de la comunidad denominada: Como intervenir en casos de violencia intrafamiliar. La capacitación estaba programada para iniciar este jueves a las 5:00 pm en la Escuela España con un grupo aproximado de 12 personas, sin embargo, debido a una petición realizada por aproximadamente 15 personas de distintos grupos organizados que manifiestan el deseo de ser tomados en cuenta en esta capacitación, la Oficina de la Mujer ha decidido reprogramar la fecha de inicio de la misma para el jueves 27 de mayo a las 6:00 pm. Este cambio se sustenta en lo siguiente:

- ↓ La capacitación tiene una duración de 12 sesiones, esto hace que sean pocas las que se puedan organizar durante todo el año.
- ↓ Debido a su incapacidad por embarazo, que esta programada para finales del mes de agosto, ha tenido que concentrar las capacitaciones en el primer y segundo semestre, siendo esta, la única capacitación programa para miembros de la comunidad para este año. Si esta población no lleva la capacitación en esta oportunidad, no podrá hacerlo hasta el próximo año.
- ↓ Es de sumo interés para la Oficina poder maximizar los recursos municipales, por lo que es de mayor provecho trabajar en este tipo de actividad con un número mayor de personas.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 31. Se conoce Oficio D.U.-056-2004 del Arq. Luis Bogantes Miranda. En cumplimiento de lo solicitado en el artículo 18 de la Sesión Ordinaria No.26-2004, se informa que el ancho de la servidumbre colindante al este de la propiedad de la señora María Jeannette Fuentes Murillo, plano catastrado H-799630-2002, tiene las siguientes dimensiones:

- ↩ Frente a la calle principal: 4.95 metros.
- ↩ Al final de la propiedad de la señora Fuentes, tiene una dimensión de 5.56 metros.

Otra información:

- ↩ La propiedad y la construcción de la señora Fuentes Murillo esta delimitada por los linderos que indica el plano catastrado antes mencionado.
- ↩ La propiedad de la señora Fuentes Murillo tiene acceso por la calle principal, sobre la cual se establece el alineamiento, por su carácter de calle pública (Ley de Construcciones, artículo 5, Derecho "... Los derechos de transito, iluminación y aereación, vista acceso, derrames y otros semejantes, inherentes al destino de las vías públicas, se regirán exclusivamente por las Leyes y Reglamentos Administrativos").
- ↩ La servidumbre de paso que indica el plano catastrado H-799630-2002, indica un ancho de 6.00 metros y se presenta como colindante al este y no como acceso del lote.
- ↩ La información contenida en los planos catastrados se amparan en la fe pública que tiene el topógrafo, por lo que los permisos de construcción se emiten contra los documentos catastrales y registrales aportados en la solicitud de permiso de construcción.

Sobre lo anterior se tiene que, las servidumbres, son porciones de una propiedad privada, que seguirán perteneciendo para casi todos los efectos, al dueño de eso que se llama fundo sirviente. Este es aquel terreno, finca, lote o parcela, por la que discurre una servidumbre de paso o senda. En virtud de lo anterior se recomienda la consulta a la Dirección Jurídica, para determinar el ámbito de acción de esta Municipalidad en este caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Comisión de Obras y al Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, para análisis y recomendación.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 32. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que aunque no lo tiene formalmente escrito, cree oportuno tener el criterio del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta su preocupación con diversas manifestaciones de vecinos en el tema de agujas, por ejemplo en la Sesión Con los Vecinos de Urbanización Villas Margot, manifestaron que tienen una cadena y una caseta que administra esa entrada y a nadie se le impide el paso, lo que permite tener una seguridad que lamentablemente ni la Fuerza Publica ni la Policía Municipal podrían dar tan precisa en el sitio, eso se reitera en otras partes del Cantón. Este Concejo en su oportunidad le hizo un señalamiento a la Alcaldía Municipal que todas estas cadenas, si de alguna forma limitan el libre tránsito que asegura la Constitución Política debían eliminarse. Hizo una consulta al Ministerio de Seguridad sobre el tema y la respuesta es

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

que no han hecho nada en esta materia, no tienen ningún análisis legal en esta materia, conocen que en el Valle Central algunos desarrollos habitacionales tienen este tipo de medida de seguridad y lo han dejado en manos de los Gobiernos Municipales.

Por otra parte pudo verificar que algunas Municipalidades como Escazú, tienen un Reglamento para lo que se denominan agujas, el mismo fue publicado en La Gaceta 33 del 28 de febrero del 2000 y en la Municipalidad de Curridabat se publicó en La Gaceta 62, del 28 de marzo del 2000, en Escazú manifiestan que la Reglamentación provocó “dolores de cabeza” y la dejaron sin efecto y Curridabat lo tienen en funcionamiento, los dos Reglamentos son muy parecidos, donde previo a solicitud de los vecinos les permite administrar una aguja siempre y cuando exista una caseta y no limite el libre paso. A esta Municipalidad los vecinos de Cariari le manifestaron que siempre ha habido unos conos y colocaron una aguja, la Municipalidad de forma inmediata les hace una nota de la Alcaldía Municipal, donde les señala la prohibición de dicho mecanismo y les amenaza con “cárcel” si no se elimina, su inquietud es que el Concejo Municipal toma una decisión y el Alcalde Municipal la está aplicando, pero se pregunta si el siguiente paso si los vecinos no quitan la aguja cual es, enviar a la Policía Municipal a quitarla, o enviar a los vecinos a la “cárcel”, o que la Municipalidad destine Policías Municipales para dar seguridad a dicho residencial, por la constante inseguridad.

Lo anterior lo hace como una reflexión, porque si no le damos a los ciudadanos posibilidad de seguridad los dejamos en manos del hampa y dejamos al Alcalde Municipal en una posición difícil, debemos separar la problemática por ejemplo de portones, o el concepto de un elemento que les ayude a los vecinos a mejorar su seguridad y su calidad de vida en razón de que el Estado, aún no estamos dando la suficiente seguridad a los vecindarios, en este tema de las agujas no es en todo lado que se puede dar y solamente en calles cerradas, el Ministerio de Seguridad con la Policía Comunitaria ha venido haciendo un excelente esfuerzo, por eso llama la atención en el sentido que hay una posición difícil y vamos a tener que enfrentar a vecinos demandando una seguridad y si no se le puede dar evidentemente lo van a hacer, en alguna medida tenemos que prepararnos para este tipo de cosas y revisar la legislación para buscar medidas para conciliar intereses de unos y otros porque es una responsabilidad dar análisis a esta problemática.

La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, se refiere a que hace unos meses en la Urbanización Villas Manantiales de Belén, tienen portones y solamente entran con gafetes y no dejan entrar niños.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, piensa que toda la problemática cree que estamos retrazados hablando de agujas porque ahora es vigilancia electrónica y con el grado de desarrollo que tiene Belén, definitivamente deberíamos tener superado el tema de agujas.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, respalda que es cierto que las agujas protegen a los vecinos y esta Municipalidad se ha apegado a la Ley, siente que la Municipalidad ha sido punta de lanza y porque no cambiar a nivel nacional, para que se den permisos para ubicar agujas, porque es cierto que la Policía no da abasto.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que está completamente de acuerdo con lo que el Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero plantea, porque es una urgente necesidad en todo el país y el tema de seguridad preocupa a todos los estratos sociales y algunos tendrán mayores recursos para tener vigilancia electrónica, pero es un problema que a todos preocupa lo que pasa es que la protección es un derecho constitucional como es seguridad ciudadana, no puede pasar por encima de otro derecho constitucional como lo es la libertad de tránsito, la Policía que hace esfuerzos incontables no tiene

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

insumos, ni personal, ni herramientas para trabajar, la Municipalidad debe colaborar, por eso debemos ser creativos en el Cantón para buscar soluciones hasta donde se pueda, pero no podemos de ninguna manera permitir cosas como lo que sucede en la Urbanización Manantiales de Belén, que los ciudadanos no puedan transitar por vías que son públicas y el asunto requiere análisis, cree que podríamos apostar por la seguridad electrónica.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, propone que se le recuerde al Alcalde Municipal, que se debe cumplir hasta tanto no exista un cambio en la Ley, porque la política esta dada y esta en manos de la Alcaldía Municipal hacer cumplir los lineamientos.

La Regidora Suplente Emilia Villegas González, expresa que le parece que lo que plantea el Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, es importante porque básicamente la Ley es una y la realidad es otra y en medio estamos nosotros, los portones existen todavía por ejemplo el de la Urbanización Manantiales de Belén, decimos que hay que cumplir la ley pero ahí esta el portón, por eso debemos tomar una política local para ciertas normas, existe ambigüedad y ser mas claros.

Sin más asuntos por tratar a las 9:58 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal

Sr. Víctor Víquez Bolaños
Alcalde Municipal